

*Institución Educativa*  
**LICEO BEULA**



*El amor de Jehová esta en ti*  
*El amor de Jehová esta en ti*

**COVEÑAS – SUCRE**

*Institución Educativa*

# LICEO BEULA

Registro DANE No. 370221066318  
Resolución de aprobación No. 2670 DE 2002

PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA



**MANUAL DE CONVIVENCIA**

*“El amor de Jehová esta en ti”*

CARRERA 26 #8B-11. Cel. 3127893349. Coveñas – Sucre.  
liceobeula@hotmail.com

# MANUAL DE CONVIVENCIA

*Institución Educativa*

**LICEO BEULA**

*El amor de Jehová esta en ti*



**2025**  
**COVEÑAS – SUCRE**

# *Institución Educativa*

# **LICEO BEULA**

Liceo Beula es una institución educativa, de carácter privado, ubicada en el municipio de Coveñas, Sucre. Esta fue creada en el año 2014, bajo la resolución 1209, emitida por la Gobernación de Sucre, otorgándole en ese momento la licencia de funcionamiento como Centro Educativo no oficial en los niveles de preescolar y básica primaria. En este sentido, el proyecto Liceo Beula empezó con una planta docente de diez integrantes, siendo la licenciada Leina Caraballo, la rectora de la institución, y la licenciada Beatriz Martínez, coordinadora académica, quien a su vez asumía el cargo como docente de Lengua Castellana. Es así como en este centro educativo se contaba con la constitución de los grados de párvulos; prejardín; jardín y transición (multigrados); primero; segundo; tercero y finalmente, cuarto y quinto (multigrado).

Ahora bien, el año 2015 la institución se trasladó a una nueva sede, ubicada en la Cra. 25. 8B 11 Bo. Guayabal, esto atendiendo principalmente a la necesidad de un espacio que más adelante pudiera ser óptimo para trabajar en los grados superiores (secundaria y media académica). En este nuevo lugar había un total de ocho salones, una oficina de rectoría, una cafetería y los respectivos baños, espacios que eran suficientes en su momento para brindar un servicio de calidad y eficiente, relacionados con la proyección de formar ciudadanos con preceptos y valores que pudieran aplicar sus conocimientos en los distintos contextos. En este orden de ideas, unas de las características que sin duda ha identificado a la Institución Educativa Liceo Beula desde sus inicios es el enfoque hacia la formación con principios cristianos, donde se fomenta la inclusión de valores que conlleven a la integralidad de los educandos, así como al respeto y la diversidad, lo cual ha posibilitado brindar un proceso formativo pertinente de acuerdo con lo que la sociedad requiere.

En el año 2017, se da la apertura al primer grado de bachillerato (sexto), con un total de 12 estudiantes, recibiendo la institución la licencia de funcionamiento para básica secundaria mediante resolución 6445, de 23 de octubre de ese mismo año (2017), en concordancia, la institución empieza a ser reconocida a nivel municipal por su nivel académico y actividades culturales, sociales y deportivas organizadas, logrando con ello renombre y a su vez permitiendo que más estudiantes se integren. En el año 2019 se inaugura una tercera planta física para básica secundaria, e inician en ese mismo año clases los estudiantes de sexto y séptimo. Con respecto a la parte académica, para el año 2021 se envía a la Secretaría de Educación Municipal una propuesta de ampliación del PEI, de manera que pueda haber una atención a la población estudiantil de la media (10° y 11°), con profundización en administración de recursos marinos, teniendo en cuenta la ubicación geográfica y las necesidades locales. En consecuencia, a lo largo de los años, y con la inclusión de los cursos de secundaria y media académica, la institución educativa ha tenido ciertos cambios significativos que se relacionan directamente con la parte organizacional, estructural y formativa, es así como hoy por hoy se puede contar con un espacio más amplio, con una planta docente de 14 integrantes, con un modelo socio constructivista que promueve el aprendizaje activo de los alumnos, y por supuesto, con estudiantes críticos, comprometidos y con grandes valores que dan cuenta de todo lo trabajado en la institución desde la parte social y académica.

*Leina Caraballo Hernández*  
*Rectora*

## **CAPITULO I**

### **JUSTIFICACIÓN**

Dentro del ámbito educativo se hace necesario tener en cuenta una serie de normas y reglamentos que permitan el correcto desarrollo institucional, por tal razón, es fundamental asimilar y reconocer la importancia de este documento al momento de poner en práctica el desarrollo de los procesos formativos. En este sentido, en la institución educativa Liceo Beula, se pretende a través de este documento velar y hacer cumplir las normas nacionales, reconociendo la autonomía institucional, de acuerdo con el contexto y los derechos que contribuyen con el mejoramiento y la integralidad de los directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

Así mismo, este manual es una herramienta que mediante su aplicabilidad busca generar en el estudiantado, desde sus primeros años escolares, sentido de convivencia y ciudadanía, en armonía con el desarrollo integral de la persona y la práctica de acciones positivas, facilitando la construcción de valores morales y universales.

Por consiguiente, el presente Manual de Convivencia vincula a todos los miembros de la comunidad educativa, debido a que el hecho de estar matriculado en la institución, oficiar como acudiente, o como trabajador, supone el compromiso ineludible de conocerlo, respetarlo y llevarlo a cabo con independencia de las propias ideas.

### **MARCO LEGAL**

La Institución Educativa Liceo Beula es un plantel de carácter privado, avalado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional, según la Resolución 1209 de 2014 establecida por la Secretaría de Educación departamental de Sucre, enmarcado su horizonte institucional y el perfil del estudiante que se quiere formar, al tenor de las normas de convivencia y la dinámica de la sociedad actual; promoviendo las normas que regulan el acontecer diario de los distintos estamentos que integran la comunidad educativa.

Por lo tanto, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, concebido en concordancia con la Constitución Política colombiana, considerando las siguientes normas.

- a) Ley 115 de 1994, Artículo 87, establece que los establecimientos educativos, tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
- b) Decreto 1860 de 1994, Artículo 17 establece que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben adoptar un reglamento o manual de convivencia, el cual debe ser parte integrante del Proyecto Educativo Institucional.
- c) Ley 1098/06 (Ley de Infancia y Adolescencia), establece en sus artículos 42, 43, 44 y 45, obligaciones especiales de las instituciones educativas que contemplan aspectos obligatorios, éticos, académicos, así como algunos mecanismos y prohibiciones en materia sancionatoria para ser tenidas en cuenta al momento de elaborar y aplicar el manual de convivencia.

- d) Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, dictan disposiciones para el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Asimismo, el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, establece las pautas acerca de las finalidades y determinados contenidos que se deberán contemplar en el Manual de Convivencia Escolar.

## **LINEAMIENTOS**

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Liceo Beula, en concordancia con el Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y el Artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, se enmarca en los siguientes lineamientos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas y valoradas dentro del contexto del centro educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a las familias.

## **OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

EL MANUAL DE CONVIVENCIA es una norma de carácter legal, ético y moral que rige la convivencia social de la comunidad de la institución Educativa Liceo Beula, propiciando la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad, y cuyos objetivos son:

- Posicionar a la institución educativa a nivel regional como una institución formadora de individuos en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional con actitudes y aptitudes propicias para la ciudadanía, la ciencia y la cultura.
- Ofrecer una formación académica de calidad mediante métodos de enseñanza - aprendizaje que permitan al estudiante acceder a un conocimiento integral, para comprender y valorar la realidad espiritual, cultural, social y personal.
- Potenciar en los estudiantes el desarrollo de habilidades y destrezas, con miras a la formación de

personas humanizadas y competentes en sus distintos ámbitos de interacción espiritual, cultural, social y personal.

- Fomentar en las y los estudiantes el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, artísticas, deportivas, recreativas, investigativas, tecnológicas, comunicativas y laborales, a partir de procesos sistemáticos y progresivos que atiendan niveles de madurez, ritmos de aprendizaje y diferencias individuales, respetando el marco legal vigente.
- Crear en la comunidad estudiantil un vínculo de respeto y sentido de pertenencia por la naturaleza e instruyéndolos como miembros integrantes de ella, fomentando su participación en la conservación y preservación de la misma.
- Ofrecer espacios de encuentro y de reflexión para las familias del gremio estudiantil con miras a garantizar su participación y compromiso frente a la formación integral de sus hijos e hijas.
- Establecer canales propicios y efectivos de comunicación, que favorezcan la participación, la integración y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Propiciar la identidad y espíritu de la “familia Beulista”, dentro y fuera del aula integrando a todos los miembros de la comunidad, en un ambiente de acogida y amor Providente.
- Formar niños, niñas y jóvenes en los valores cristiano - evangélicos que se traducen en el amor, la solidaridad, la tolerancia y benevolencia al prójimo.

## **DEFINICIONES BÁSICAS PARA LA COMPRENSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL LICEO BEULA**

**De acuerdo al artículo 39 de la ley 1620 de 2013, Definiciones:**

• **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

• **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

-**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

-**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar

a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**-Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**-Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**-Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Según la ley 1620 de 2013 el artículo 40 clasificaciones las situaciones.

- **AMONESTACION VERBAL:** Es una crítica o llamado de atención con la intención de evitar que se repita un comportamiento indeseable.
- **AUTONOMÍA:** Es la conciencia de obrar responsablemente por decisión personal.
- **AUTORREGUALCIÓN:** Es el reconocimiento que hace la persona de sus fortalezas, debilidades y habilidades para construir lazos sociales, en búsqueda del mejoramiento de la Institución, de la ciudad y de su calidad de vida.
- **COMPETENCIA CIUDADANA:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **COMUNIDAD EDUCATIVA.** Son las personas que hacen parte o se benefician de la formación y servicio ofrecidos por la por la Institución, en ella se encuentran las y los estudiantes, padres de familia, acudientes, personal administrativo, de servicios generales, docentes y directivos.
- **COMPROMISO PEDAGÓGICO.** Estrategia ofrecida por la Institución al estudiante y al acudiente como oportunidad para manifestar su cambio positivo de actitud ante la persistencia de dificultades académicas o comportamentales.
- **CONDUCTA:** Manera de conducirse una persona en las relaciones con las demás según una norma moral, social o cultural.
- **CONDUCTO REGULAR.** Es el orden lógico y legal establecido en el Manual de Convivencia, para la solución de dificultades y conflictos que se presentan en cualquiera de las instancias o entre algunos miembros de la comunidad.

- **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **DEBER.** Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas, acuerdos pactados o consensuados que demande el PEI, el Manual de Convivencia, el Decálogo, y los acuerdos de aula; que facilitan un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.
- **DEBIDO PROCESO.** Es el mecanismo ordenado y lógico por el cual se dará aplicación a un estímulo, sanción o absolución de un estudiante por una conducta realizada, teniendo en cuenta, que la sanción debe ser proporcional a los hechos que la motivaron y debe dar la posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes; entendiéndose como el conjunto de garantías en relación a los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo a los principios constitucionales.
- **DERECHO.** Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo, los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que le ofrece la sociedad para el crecimiento personal.
- **EDUCACIÓN INCLUSIVA:** Es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niños, niñas y adolescentes superando todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a la educación, facilitando la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión y la marginalización.
- **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás.
- **ESTÍMULO:** El reconocimiento público como ejemplo en la Comunidad Educativa por las actitudes y desempeños significativos en el compromiso institucional.
- **MANEJO INADECUADO DE CONFLICTOS:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa.
- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **SEGURIDAD.** Es entendida como las garantías mínimas de protección que el Estado, a través de la Institución, debe brindar a las personas y los bienes con mecanismos y alternativas que, sin violarlos derechos y las libertades de los demás, se asumen para defender los derechos y concertar las diferentes situaciones que pueden atentar contra la convivencia.

- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Es la actitud positiva que permite a cada miembro de la Institución Educativa, quererla y respetarla, sentirse parte de ella y velar por su progreso demostrándolo con hechos, actitudes proactivas y palabras.
- **SITUACIÓN.** Dificultad presentada, conflicto generado o contravención a la norma con hechos, actitudes, acciones, gestos; directos, por terceros o a través de medios electrónicos o Tics infringiendo lo regulado como norma o criterio y que afecta la convivencia definidos el Manual de Convivencia. Hay situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III
- **SITUACIONES TIPO 1.** Llamadas faltas leves tradicionalmente, las cuales son contravenciones sin premeditación alguna, consideradas sancionables y acordadas en el Manual de Convivencia, sin llegar a ser delitos o contravenciones penales cometidas dentro de la Institución pero que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **SITUACIONES TIPO 2.** Llamadas faltas graves tradicionalmente y corresponden a la comisión de una infracción legitimada como grave en el Manual de Convivencia en los casos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito sobrepasando los límites de la tolerancia comunitaria, o que actuando con premeditación causa daños físicos o morales, menosprecio a las personas o a la Institución.
- **SITUACIONES TIPO 3.** Agresión escolar que constituye presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido de la ley penal colombiana; llamadas en algunos casos faltas gravísimas.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## CAPITULO II

### ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

#### ARTÍCULO 1.1. ORGANIGRAMA



#### ARTÍCULO 1.2. ASPECTOS GENERALES

NOMBRE BEULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO
<b>DIRECCION</b>	<b>CARRERA 26 #8B-11</b>
<b>MUNICIPIO(SECTOR URBANO)</b>	<b>COVEÑAS (SUCRE)</b>
<b>CARÁCTER</b>	<b>PRIVADO</b>
<b>REGIMEN</b>	<b>LIBERTAD REGULADA</b>
<b>GENERO DE LA POBLACION ATENDIDA</b>	<b>MIXTO</b>
<b>CALENDARIO</b>	<b>A</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>ACADEMICA PROFUNDIZACION EN INGLES</b>

<b>RESOLUCION DE APROBACION</b>	<b>RESOLUCION 2670 DE 2002</b>
<b>FUNDACION</b>	<b>12 09 de 2014</b>
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<b><u>liceobeula@hotmail.com</u></b>
<b>NIVELES QUE OFRECE</b>	<b>PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA</b>
<b>JORNADA</b>	<b>MAÑANA</b>
<b>CODIGO DANE</b>	<b>370221066318</b>

### ARTÍCULO 1.3. **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### ARTÍCULO 1.3.1. **MISIÓN DEL LICEO BEULA**

Formar bachilleres académicos con profundización en el área de inglés como segunda lengua, a través de la educación inclusiva, fundamentada en principios y valores sociales, morales, democráticos y culturales, desde la perspectiva de una educación equitativa, respetuosa de la diversidad cultural y humana, del medio ambiente, sentido de servicio a Dios y a la sociedad, bajo el enfoque socio socio-constructivista.

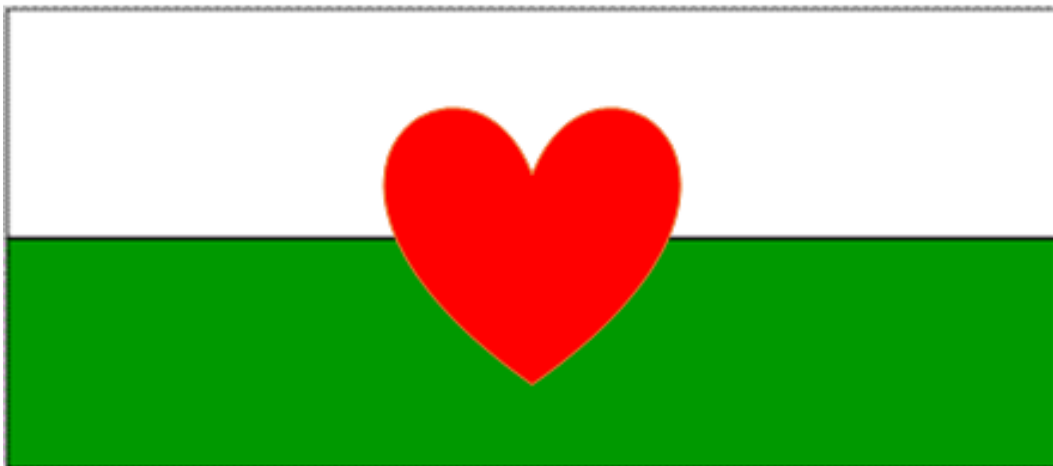
#### ARTÍCULO 1.3.2. **VISIÓN DEL LICEO BEULA**

La institución Educativa Liceo Beula será reconocida y consolidada en para el año 2028 como formadora de bachilleres académicos con certificaciones TOEFL de gran nivel, manejo del inglés como lengua extranjera, garantizando la estabilidad del plantel educativo como pilar en la formación y solidificación de principios y valores universales y por su liderazgo al servicio del desarrollo de la comunidad, medio ambiente y el respeto por la diversidad cultural y humana, bajo el enfoque socio-constructivista.

#### ARTÍCULO 1.3.3. **LEMA: *EL AMOR DE JEHOVÁ ESTÁ EN TI***

#### ARTÍCULO 1.3.4. **LA BANDERA.**

El blanco significa paz y santidad el verde la esperanza y el corazón es el amor de Dios.



### ARTÍCULO 1.3.5. EL ESCUDO.

El corazón es el amor de Dios, la paloma es espíritu santo y la biblia es la palabra de Dios.



### ARTÍCULO 1.3.6. EL HIMNO

Soy Beulista de corazón, llevo la marca de mi institución, vamos camino al triunfo en la mejor educación, portadora de la formación enseñamos con ética y valor y nuestro servicio a Dios, es de Fe, Esperanza y Amor

**Coro x2**

Vamos impactando con nuestra voz en alto Con fe, esperanza y amor, llevamos la bandera de la educación El Beula es mi institución

**Segunda Estrofa**

Nuestro objetivo es formar personas con capacidad de compromiso, liderazgo y responsabilidad. tolerancia y honestidad orientando a la sociedad actual, a todo Sucre queremos impactar mostrando a Dios como guía principal, llegaremos hasta la meta final

**Coro x2**

Vamos impactando con nuestra voz en alto con fe, esperanza y amor, llevamos la bandera de la educación, el Beula es mi institución, el Beula es mi institución x2

## ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- ✓ **Rector (a):** En el ejercicio de las funciones asignadas por las normas vigentes, el rector será el responsable de ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan las normas vigentes y los procedimientos contemplados en este manual de Convivencia.
- ✓ **Consejo directivo:** Este órgano del gobierno escolar será el encargado de adoptar y ajustar periódicamente los ajustes del Manual de convivencia y servirá de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa y será el garante de agotar el debido proceso previsto en el Manual de convivencia y en el reglamento.
- ✓ **Padres de familia, directivos, docentes, coordinación de convivencia, directores de grupo, psicólogo:** Cada uno de estos estamentos implementarán acciones para la formación en valores, superación personal, crecimiento espiritual, rectitud, y la interiorización de normas para la convivencia. Los padres, el coordinador de convivencia, los directivos, docentes y el psicólogo, serán el ejemplo de vida para los niños y jóvenes en formación y utilizarán el diálogo formativo como herramienta para neutralizar las conductas negativas, generando la participación familiar y la implementación de estrategias de trabajo común y los correctivos pedagógicos.
- ✓ **Comité de convivencia escolar:** es una instancia asesora definida en la Ley 1620 de 2013. Cuyas funciones se enmarcan en la dinámica de resolución de conflictos intrainstitucional, la generación de campañas y actividades que fomenten la convivencia pacífica en la comunidad educativa y la conciliación entre las partes de un conflicto. Remitirá por escrito, los casos que considere pertinentes y necesarios al rector como presidente del Consejo Directivo.
- ✓ **Coordinación académica:** Apoyar la institucionales Institucional, los procesos estudiantes con la dirección escolar y de gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno asesoría institucional
- ✓ **Coordinación de convivencia:** esta dependencia es la encargada de liderar mecanismos de motivación a fin de lograr la interiorización de las normas, haciendo la debida orientación de conductas y llevar el seguimiento comportamental de los estudiantes, buscando el apoyo de la familia y de todo el personal de la institución.

Tomará decisiones en los casos comportamentales contempladas como faltas leves o tipo I y graves tipo II o tipo III, en las que incurran los estudiantes y comunicará por escrito a los directores de grupo. Los casos muy graves los remitirá a rectoría, al comité de

convivencia escolar y/o al consejo directivo para que sean resueltos en estas instancias, de acuerdo a las circunstancias y a lo valorado por el coordinador.

- ✓ **Consejo Académico:** servirá de apoyo y consultoría para el coordinador Académico y de convivencia y al comité de convivencia escolar. Dadas las circunstancias del Liceo Beula, todos los docentes forman parte de este órgano y la Ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 del mismo año, es clara en la asignación de funciones de este comité para identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de violencia escolar, acoso y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- ✓ **Personero(a) y consejo estudiantil:** Participan en la elaboración de las estrategias de interiorización y seguimiento de las normas de convivencia. Diseñan e implementan campañas a nivel estudiantil para reforzar la práctica de valores en el contexto escolar.

Informan a la coordinación de convivencia las inquietudes de los estudiantes y orientan eventualmente los espacios de reflexión dentro de la jornada escolar para quienes, por alguna razón, no hayan sido coherentes con las normas institucionales.

### ARTÍCULO 3. COMUNIDAD EDUCATIVA Y GOBIERNO ESCOLAR

- **Comunidad Educativa.** La comunidad educativa de la institución Educativa Liceo Beula, está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que en él se ejecuta. Está compuesta por estudiantes o educandos que se han matriculado, los docentes que laboren en el establecimiento, padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados, egresados organizados, directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección del centro educativo y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 18 del Decreto 1860 de 1994.
- **Gobierno Escolar.** El Gobierno Escolar en la institución educativa Liceo Beula, está constituido por: La rectora, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Comisión de evaluación y promoción, El comité escolar de convivencia, la Asociación de padres de familia, el consejo de padres de familia, el personero estudiantil y el consejo estudiantil.
- **La rectora.** Corresponde a la rectora de la institución educativa Liceo Beula:
  1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
  2. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
  3. Establecer los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
  4. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
  5. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de

convivencia.

6. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.

7. Ejercer la representación legal del Centro Educativo.

8. Llevar a cabo la planeación de la Institución Educativa en todos sus campos, contando para ello con los equipos de asesoría.

9. Establecer los contratos del personal necesario para la Institución teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

10. Procurar el bienestar y el mejoramiento del personal al servicio de la Institución Educativa.

11. Liderar los procesos propios de la Evaluación Institucional

12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto Educativo Institucional. 13. La directora podrá delegar bajo su responsabilidad, aquellas funciones que considere conveniente, que por su naturaleza sean delegables.

➤ **Consejo Directivo.** Corresponde al Consejo Directivo del Liceo Beula:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del plantel cuando según el Manual de Funciones y/o el Reglamento interno o Manual de Convivencia que no sean de competencia de otra autoridad.

2. Asesorar a la directora en la toma de decisiones para el buen funcionamiento del plantel.

3. Considerar las sugerencias de los miembros de la Comunidad Educativa para asesorar al en la toma de decisiones de carácter administrativo y técnico pedagógico.

4. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia que presente la directora a su consideración.

5. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.

7. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con alumnos después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Reglamento interno o Manual de Convivencia.

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

9. Establecer estímulos al buen desempeño académico y social del estudiante, el docente y el padre de familia.

10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.

11. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación Municipal competente.

12. Participar en el proceso de autoevaluación del Centro Educativo para la caracterización del servicio.

➤ **Consejo Académico.** Corresponde al Consejo Académico del Liceo Beula:

1. Estudiar el currículo y promover su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y los ajustes necesarios para cualificar los procesos pedagógicos en Centro Educativo.

2. Servir de órgano asesor y consultor del Consejo Directivo en la revisión y propuesta de ajustes al Proyecto Educativo Institucional.

3. Organizar y revisar periódicamente el plan de estudio de cada una de las áreas y orientar su ejecución.

4. Establecer los criterios para la planeación académica de las distintas áreas y asignaturas.
5. Promover la aplicación del Sistema de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes y participar de su revisión y ajustes.
6. Fomentar la actualización académica y capacitación continua de los docentes.
7. Planear, organizar, realizar y evaluar las actividades académicas y científicas en el centro Educativo.
8. Participar en la evaluación institucional anual.
9. Orientar y asesorar a la Comisión de Evaluación y Promoción.
10. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes y docentes sobre situaciones presentadas con las actividades académicas.
11. Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de su función.

➤ **Comisión de Evaluación y Promoción.** Corresponde a la Comisión de Evaluación y Promoción del Liceo Beula:

1. Estudiar por grados las dificultades que han presentado los estudiantes.
2. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones para conservar las respectivas evidencias que servirán en posteriores decisiones de la comisión acerca de la promoción de los educandos.
3. Hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
4. Realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, estudiantes y padres de familia.
5. Verificar los estímulos de los estudiantes según el Manual de Convivencia.
6. Al finalizar el año lectivo deberá estudiar el caso de los estudiantes considerados para repetición de un grado o su promoción.

➤ **Comité Escolar de Convivencia.** En Institución Educativa Liceo Beula se conformará el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, el cual será avalado por el Consejo Directivo que a su vez deberá elaborar su reglamento. (Artículo 22 del decreto 1965 de 2013). El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Artículo 23, decreto 1965/13). El Quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

6. Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Parágrafo.** El Comité Escolar de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. - Acciones o decisiones.

El comité escolar de convivencia de la institución educativa Liceo Beula, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité escolar municipal, departamental de convivencia, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. - Conflictos de interés y causales de Impedimento y Recusación.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité escolar de convivencia de la institución educativa Liceo Beula, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

- **Conformación del Comité Escolar de convivencia.** El comité Escolar de convivencia de la institución educativa Liceo Beula del municipio de Coveñas Sucre, estará conformado así:

- La directora de la institución.
- Coordinador de formación
- Un docente del nivel de educación preescolar
- Un docente del nivel de educación básica
- Un representante del equipo de apoyo (psicóloga, trabajadora social o psi orientadora)
- Dos representantes de los padres de familia
- El personero de los estudiantes –
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Acciones del Comité Escolar de Convivencia.** En virtud de la Ley 1620 de 2013 y el Artículo 36 del Decreto 1965 de 2013, el comité escolar de convivencia de la institución educativa Liceo Beula, propiciará las siguientes acciones:

- ✓ Liderar ajustes al manual de convivencia
- ✓ Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 de 1994.
- ✓ Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- ✓ Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.

Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

✓ Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

✓ Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

✓ Darse su propio reglamento.

**La Asociación de padres de familia.** Corresponde a la asociación de Padres de familia del Liceo Beula:

✓ Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, por lo cual podrá contratar asesoría especializada.

✓ Promover programas de orientación dirigido a los padres para facilitar el cumplimiento del rol que les corresponde en la tarea de educar a sus hijos.

✓ Promover el proceso de constitución del Consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que le les compete.

✓ Elegir democráticamente a sus dos representantes ante el consejo Directivo del Centro Educativo, de los cuales uno deberá ser miembro de la junta directiva de la asociación y el otro miembro del Consejo de padres.

**El Consejo de padres de familia.** Corresponde al Consejo de padres de familia del Liceo Beula:

✓ Asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo.

✓ Apoyar el trabajo institucional.

✓ Presentar propuestas para el desarrollo institucional.

✓ Asistir puntualmente a las reuniones.

✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

✓ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

✓ Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.

✓ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

**El personero estudiantil.** Corresponde al personero estudiantil del Liceo Beula:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación. ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- ✓ Presentar ante la directora, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la directora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**El Consejo estudiantil.** Corresponde al Consejo Estudiantil del Liceo Beula:

- ✓ Crear su propia organización interna.
- ✓ Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.
- ✓ Presentar las propuestas aprobadas ante el Consejo Directivo.
- ✓ Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la comunidad educativa en general.
- ✓ Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Organizar reuniones con asistencia obligatoria del representante y el personero.
- ✓ Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

### CAPITULO III

#### VALORES, PERFILES Y FILOSOFIA INSTITUCIONAL

##### ARTÍCULO 4. VALORES DEL LICEO BEULA

La comunidad educativa del Liceo Beula ha adoptado en su proyecto educativo la interiorización de valores con el propósito de alcanzar el bienestar de la sociedad, por lo tanto, impulsaremos los siguientes valores:

- ✓ **RESPECTO:** Aceptar las diferencias y los límites, pues solo así construiremos la convivencia social armónica.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Cumplir día a día los objetivos propuestos, en pro de alcanzar las metas fijadas, nos permite crecer.
- ✓ **TOLERANCIA:** Reconocer al otro tal como es, es permitirle que se reconozca y me

acepte tal como soy.

- ✓ **FRATERNIDAD:** Con el impulso de este valor pretendemos fortalecer el respeto a la dignidad humana en la igualdad de derechos y solidaridad por el otro.
- ✓ **HONESTIDAD:** Tendremos la capacidad de diferenciar las buenas acciones de las que no son, orientando nuestras vidas en la búsqueda incansable de enaltecer nuestras almas, actuando siempre con rectitud y decencia.

## ARTÍCULO 5. FILOSOFIA DEL LICEO BEULA

El ideal del Liceo Beula, es dar respuesta a las necesidades de la actual sociedad, impartiendo una sólida educación integral, en un ambiente sano, enmarcados en los principios legales, espirituales y pedagógicos, en donde el educador es el orientador y el educando es el centro y eje del proceso Enseñanza- Aprendizaje, respetando su propia autonomía y fomentando actitudes favorables para la participación consciente y responsable como miembro del grupo familiar, escolar y social basado en la pastoral beulista, gestor de su propia formación intelectual, cultural, moral y social, haciéndolo un individuo útil para sí mismo y para la nueva sociedad, capaz de liderar procesos de cambios y ser competentes para afrontar los mismos.

## ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS DE FORMACIÓN EN EL LICEO BEULA

Para alcanzar la formación de nuestros estudiantes, lucharemos por equilibrar la exigencia académica y comportamental, con el afecto, la tolerancia, la comprensión, el respeto y la lúdica.

- ✓ **FORMACIÓN INTEGRAL:**  
Se insistirá en las disciplinas de la mente y el espíritu, en las técnicas y hábitos de estudio y la lectura, la investigación, la reflexión, el análisis, la síntesis, la atención, observación, concentración, valoración, imaginación, creatividad, el deporte, la recreación, la cultura y la orientación del criterio propio que los lleve a la libertad responsable y manejo de nuevas herramientas tecnológicas que favorezcan el crecimiento y desarrollo propio estudiantil, y que los conduzca a la realización personal en las diferentes dimensiones de la sociedad.
- ✓ **FORMACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y EMOCIONAL**  
Se impulsará el desarrollo del pensamiento crítico, respetando las diferentes ideologías cimentando las bases de una sociedad democrática, propendiendo por la formación de un ser humano sincero, honesto, leal, justo, que cree en la paz y la promueve.
- ✓ **FORMACIÓN RELIGIOSA:** Se dará partiendo desde una visión amplia para que los educandos lleguen a ser conscientes del concepto de fe, aceptada libremente y con criterio, y no en forma irracional indigna del hombre, sino como un medio de ensanchar la vida humanitaria y espiritual que reciban dentro de su hogar inculcada por sus padres.

- ✓ **FORMACIÓN ESTÉTICA:** En este campo se orientará a los educandos a tener sentido de pertenencia y valorar el folclor, la cultura, nuestros poetas, artistas y escritores, partiendo desde distintos enfoques y así mismo se hagan capaces de crear, como complemento enriquecedor de la existencia humana.
- ✓ **FORMACIÓN HUMANA:** Se impulsarán y orientarán las actividades grupales curriculares y extracurriculares, tales como las deportivas, recreativas, prácticas de campo, convivencias y formación ciudadana para la paz, a través de eventos socio-culturales, facilitando la convivencia pacífica mediante los proyectos institucionales, teniendo en cuenta las herramientas tecnológicas como apoyo para la formación personal. Trataremos como institución de lograr un sano equilibrio entre las exigencias académicas y comportamentales con un despliegue de afecto total que contribuya eficazmente con el desarrollo de la inteligencia emocional.  
Velaremos porque los estudiantes se apropien de medidas y normas para su natural auto-conservación y responsabilidad, practicando los principios de urbanidad, higiene, etiqueta y protocolo.

## ARTÍCULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE BEULISTA

- Estudiantes que entienden el valor de cada ser humano en virtud de haber sido creados a imagen y semejanza de Dios.
- Estudiantes llenos del poder del Espíritu Santo que buscan vivir una vida llena de amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre y templanza.
- El estudiante Beulista será capaz apoderarse de la enseñanza brindada por sus docentes, será amante de la Investigación y las tecnologías de la información y comunicación (TIC), reflexivo, crítico y creativo. generando en ellos un profundo deseo de aprender para la vida.
- Formará un criterio propio que lo lleve a la libertad responsable.
- Cimentará y adquirirá los hábitos y costumbres necesarios para la convivencia humana positiva, desarrollando valores como el respeto, la honestidad, la lealtad, el compañerismo, la sinceridad, la generosidad.
- Desarrollará la facultad de discernir entre lo bueno y lo malo, obrando con dignidad humana, defendiendo su autonomía basada en el respeto por los demás.
- Valorará la cultura colombiana, el folclor, nuestros escritores, entendiendo que existe diversidad cultural entre las regiones del país.
- Participará en las actividades deportivas, recreativas, artísticas, académicas, tecnológicas culturales y pedagógicas.
- Practicará las normas de cortesía, protocolo y etiqueta, de higiene y de auto-conservación.
- Aprenderá a sentir como su segundo hogar al Beula, adquiriendo sentido de pertenencia, amor y respeto tanto por la institución, como por sus miembros.
- Adquirirá y demostrará orgullo de ser BEULISTA y se comprometerá a contribuir con el progreso y mejoramiento continuo institucional en todos los aspectos.
- Se proyectará a ser Bachiller académico con un alto nivel de inglés, alcanzando el perfil

ideal del egresado Beulista.

- Manejará herramientas y estrategias metodológicas, para que, con su ingenio, creatividad y reflexión crítica, contribuya a resolver problemas de la vida cotidiana susceptibles de ser enfrentados desde una mirada y perspectiva tecnológica.

#### **ARTÍCULO 8.1. PERFIL DEL EGRESADO BEULISTA**

- ✓ El egresado Beulista será respetuoso de la vida y de los derechos humanos, en el ejercicio de la tolerancia, la convivencia armónica, la equidad, justicia y libertad.
- ✓ Demostrará su formación en valores y sus competencias intelectuales, tecnológicas, comunicativas y de las ciencias, adquiridas para desempeñarse con grandes capacidades y competencias académicas, sociales y culturales, siendo capaz de afrontar las dificultades de la sociedad del ámbito educativo.
- ✓ Poseerá conciencia de su propia responsabilidad en la promoción de su persona y de la sociedad en la que se desenvuelve, con capacidad crítica, de reflexión y análisis, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida, con su participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas, contribuyendo así, al progreso social y económico del País y al reconocimiento meritorio de la labor educativa y formativa del Liceo Beula.

#### **ARTÍCULO 8.2. PERFIL DEL DOCENTE BEULISTA.**

- ✓ Ser cristiano evangélico, maduro en su fe y con un sólido conocimiento de la Palabra de Dios.
- ✓ Asumirá con alegría su función de orientador y mediador del proceso de formación integral de los estudiantes, acorde con las exigencias del mundo actual, del enfoque pedagógico y demás parámetros contemplados en nuestro proyecto educativo institucional.
- ✓ Será una persona equilibrada, con formación integral, justa y racional capaz de resolver de forma democrática cualquier adversidad.
- ✓ Estará dispuesto al cambio y asimilará las innovaciones tecnológicas, educativas y sociales.
- ✓ Propiciará la educación para las prácticas participativas, democráticas y una cultura para la paz y el respeto, fomentando un ambiente saludable para el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- ✓ Tendrá una formación profesional óptima, demostrando competencias pedagógicas y tecnológicas en el área donde se desempeñe.
- ✓ Proyectará a los estudiantes a un futuro feliz con una preparación acorde con las necesidades de la sociedad actual.
- ✓ Trabajaré con honestidad, responsabilidad y seriedad la función social que ejerce dentro y fuera de la institución, apropiándose de las diferentes corrientes filosóficas y pedagógicas para mejorar su labor docente.
- ✓ Fomentará en los estudiantes la práctica de los valores éticos y morales como ejemplo.
- ✓ Aportará ideas, con el fin de mejorar permanentemente el proceso educativo a través del consejo directivo, el consejo académico y demás órganos del gobierno escolar.
- ✓ Será una persona eficiente y eficaz en el desempeño de su vocación, cumpliendo a cabalidad las funciones asignadas, con idoneidad profesional.
- ✓ Será capaz de prevenir dificultades y detectar problemas conductuales, físicos,

psicológicos y de aprendizaje, apoyándose en el profesional competente en la solución de dichas dificultades.

### **ARTÍCULO 8.3. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE BEULISTA**

- ✓ Los padres de familia Beulista serán personas comprometidas con la formación integral de sus hijos, capaces de inculcar valores morales y éticos a través del buen ejemplo y la orientación permanente.
- ✓ Fomentarán en sus hijos sentidos de pertenencia con el Liceo Beula y respeto por sus profesores y directivos.
- ✓ Velarán y apoyarán el buen nombre de la institución, contribuyendo con la participación en los procesos y proyectos pedagógicos, culturales, cívicos, deportivos, recreativos y éticos, que se adelanten en el seno de esta comunidad, cuyo fin sea mejorar el servicio social educativo que ofrece a los niños y jóvenes Beulista.
- ✓ Conocerán, respetarán y harán respetar a sus hijos el Manual de Convivencia establecido.
- ✓ Mantendrán constante comunicación y relación con los directivos y docentes sobre el proceso de Enseñanza-Aprendizaje de su hijo(a) con el fin de aunar esfuerzos para potencializar las capacidades, competencias, talentos, habilidades y destrezas de sus hijos o acudidos.

### **ARTÍCULO 8.4. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DEL LICEO BEULA**

Los directivos del Liceo Beula ejercerán las funciones asignadas por las leyes, serán personas reconocidas dentro de la comunidad por sus cualidades humanas y profesionales, capacitándose permanentemente demostrando dominio sobre todos los componentes escolares y administrativos, capaces de asumir con liderazgo y compromiso la gestión académica y empresarial y evaluarán el desempeño institucional y al resultado de ésta les hará un control y seguimiento permanente en aras de alcanzar las metas y los objetivos propuestos en el PEI.

Poseerán el carisma para favorecer dentro de la comunidad que dirigen las buenas relaciones interpersonales, el trabajo en equipo y mediarán con discreción y diplomacia entre las partes afectadas por los eventuales conflictos que se presenten.

## **CAPITULO IV**

### **GARANTÍAS, DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y COMPETENCIAS**

**ARTÍCULO 9. GARANTÍAS.** La institución respeta lo ordenado en las leyes vigentes, teniendo como principal garantía el debido proceso:

**ARTÍCULO 9.1. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS.** Para garantizar los derechos y la aplicación de principios en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el manual de convivencia de la institución Educativa Liceo Beula, reconoce y aplica los principios de protección integral incluyendo el derecho de no ser revictimizado, según lo establecido en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y adolescencia), que literalmente señalan:

- **ARTÍCULO 7°. PROTECCIÓN INTEGRAL:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.
- **ARTÍCULO 8°. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
- **ARTÍCULO 9°. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS:** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.
- **ARTÍCULO 10°. CORRESPONSABILIDAD:** Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.
- **ARTÍCULO 11°. EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS:** Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

**PARÁGRAFO.** *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y*

*municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.*

- **ARTÍCULO 12°. PERSPECTIVA DE GÉNERO:** Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad. –
- **ARTÍCULO 13°. DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DEMÁS GRUPOS ÉTNICOS:** Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social.

*-La institución educativa Liceo Beula garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenidos en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales).*

*-La enunciación de los derechos y garantías contenidos en dichas normas, no debe entenderse como negación de otras que, siendo inherentes al niño, niña o adolescente, no figuren expresamente en ellas.*

**ARTÍCULO 14° GARANTÍAS INSTITUCIONALES.** En el marco de los diversos componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el manual de convivencia de la institución educativa Liceo Beula, establece las siguientes garantías:

- ✓ **Ley Preexistente al acto imputado.** Traduce el principio de legalidad, el cual consiste en que las conductas, actos o comportamientos que se reprochan y las consecuencias que se derivan de ellos deben estar previamente tipificados en las normas que los regulan. La tipificación de una conducta se refiere al señalamiento descriptivo de la misma. Es la indicación precisa del acto prohibido o del deber que se quiere realzar, y que están claramente descritas en este Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ **Juez o tribunal competente.** En el caso de la institución educativa Liceo Beula, la rectora es la encargada de tomar determinaciones siguiendo el debido proceso, de acuerdo con las funciones descritas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2002.
- ✓ **Formas propias para cada juicio.** Son aquellos instrumentos que materializan el debido proceso, el cual debe tener en cuenta las consideraciones de la Corte: “Asimismo en el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: la edad del infractor, como también su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del establecimiento educativo, los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a acarrearle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a niños y adolescentes su permanencia en el sistema educativo”. La

institución hace uso de los siguientes:

- **Libro Observador del estudiante:** En él se registran los llamados de atención por situaciones de tipo I y II, se diligencia un observador por grupo teniendo acceso permanente el director de grupo. Se constituye como evidencia porque firma el estudiante pudiendo colocar sus descargos y el docente que en primera instancia presencié la falta, de igual manera cuando hay notificación al padre de familia este registra su firma como compromiso de cooperación en el proceso.

- **Citación de acudiente por escrito:** Se hace mediante formato, cada vez que se requiera, pudiendo citar el docente, el director de grupo o la directora. Esta citación también puede darse vía magnética.

- **Acta de compromiso:** En ella se enuncian compromisos por parte de los involucrados y con sus respectivas firmas se comprometen en su cumplimiento. - **Resoluciones de sanción.** Son expedidas por la directora, contra ellas surte efecto al derecho a reposición y a apelación.

- **Presunción de inocencia.** Es la garantía de que se investigue por un acto realizado, sustentado en evidencias. En el Centro Educativo Liceo Beula no se podrá culpar o imponer sanción mientras no esté plenamente comprobada la falta.

- **Derecho a la defensa.** Es la mayor garantía del derecho en el debido proceso en sí, iniciándose desde el momento mismo de la notificación del proceso al estudiante y al padre de familia o acudiente, cobra vital importancia el derecho a ser escuchado, se concreta el derecho a través de la acción de los representantes legales: Padres, acudientes o tutores cuando así lo amerite la autoridad competente, este se cumple en el momento en que se realiza la reunión a la que se citan los involucrados en el caso.

- **El debido proceso.** Debe ser conocido mínimamente por las partes y por aquellas autoridades a quien compete actuación dentro del mismo y excepcionalmente a otros miembros de la comunidad educativa que dentro de la actuación resultaren vinculados.

- **Presentación de pruebas y confrontación.** Todo debido proceso debe sustentarse en las evidencias o material de prueba debidamente registrada y sustentada pudiendo ser materiales (hechos o actos), documentales, testimoniales o técnicas, estas deben registrarse en las actas o resoluciones a que se diera lugar en el momento de ser aportadas.

- **Impugnación de la sentencia.** Es el derecho que ejerce el investigado para contravenir una decisión. Puede ser de reposición o de apelación los cuales deben estar concedidos en los actos administrativos que decide la actuación administrativa. - **El recurso de reposición.** Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, quien tiene 5 días para responder.

- **El recurso de apelación.** Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión, pero debe ser conocido, estudiado, resuelto y finalmente decidido por el inmediato superior jerárquico de quien tomó la decisión de primera instancia, en este caso la secretaria de Educación, quien tiene cinco días hábiles para su resolución.

- **funcionarios e instancias competentes (Conducto regular).** Se tiene en cuenta, el docente o docentes que presencian la situación, el director de grupo, la coordinación de formación y/o académica, la directora, el comité escolar de convivencia, el Consejo directivo y la Secretaría de educación.

## ARTÍCULO 15°. DEBERES Y DERECHOS

Para la institución educativa Liceo Beula, se debe tener en cuenta los principios del sistema enunciados en la ley 1620 en su artículo 5°: “Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes”.

*Ley 1620 de 2013 Artículo 5°*

### ARTÍCULO 15.1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

## ARTÍCULO 15.2. **Derechos de los Estudiantes.**

### 1. **Derechos de convivencia:**

- ✓ Ser tratados con respeto y dignidad.
- ✓ No ser discriminados por su género, orientación sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, apariencia, ni limitaciones físicas.
- ✓ Expresar y desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden de este Pacto de Convivencia.
- ✓ Profesar libremente su religión. Ser eximido de las actividades religiosas del Colegio que no correspondan a sus creencias (los Padres deben notificarlo por escrito en el momento de la matrícula).
- ✓ Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes. El Colegio facilitará todos los medios que estén a su alcance para el ejercicio de este derecho.
- ✓ Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones por las cuales se les sancione.
- ✓ Conocer los registros que sobre su comportamiento se realicen en su hoja de vida.
- ✓ Brindar las herramientas pedagógicas a las estudiantes en estado de embarazo para evitar la deserción escolar. En este caso, las estudiantes podrán cambiar, de la modalidad presencial a la virtual. Ver anexo de ‘Lineamientos Virtuales’.

### 2. **Derechos en cuanto a la comunicación y participación:**

- ✓ Dar y recibir información veraz e imparcial sobre sus procesos formativos en la Institución.
- ✓ Presentar peticiones respetuosas a la Rectoría, Dirección académica, Direcciones de Sección, Consejo Directivo, Consejo Académico y demás estamentos de la Institución escolar por motivos de interés general o particular y obtener una pronta resolución.
- ✓ Expresar sus pensamientos y opiniones y conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso administrativo (académico y/o disciplinario) que pueda afectar, deberá ser oído directamente o por medio de su acudiente de conformidad con el Manual de Convivencia.
- ✓ Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa de acuerdo con los principios, valores del PEI, contando con las autorizaciones de los directivos docentes correspondientes.
- ✓ Conocer, participar y practicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
- ✓ Mantener sus datos personales de forma confidencial y utilizarlos para los fines de la labor académica y formativa del colegio, en el marco de las Políticas de Uso de Datos Personales

adoptada por el colegio y la normatividad vigente.

### **3. Derechos ante los aspectos académicos:**

- ✓ Exigir que el personal docente y administrativo sea idóneo ética y pedagógicamente.
- ✓ Disfrutar de las instalaciones del Colegio y sus recursos didácticos con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas, artísticas y culturales.
- ✓ Gozar de condiciones locativas higiénicas y adecuadas con el fin de desarrollar los procesos formativos de manera correcta.
- ✓ Contar con el apoyo permanente de los padres de familia o acudientes para el ejercicio del derecho a la Educación.
- ✓ Ser guiado en el proceso del desarrollo de sus capacidades y habilidades individuales y a ser empleadas al servicio de su propio beneficio, el de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

### **4. Derecho al uso de las instalaciones escolares:**

- ✓ Utilizar el servicio de restaurante.
- ✓ Recibir en forma oportuna los primeros auxilios en caso de ser requeridos.
- ✓ Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- ✓ Solicitar un segundo evaluador.

## **ARTÍCULO 15.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

### **1. Deberes en cuanto al uso de las instalaciones escolares.**

- ✓ Valorar y proteger el espacio escolar en toda su integridad tanto en lo correspondiente a los elementos físicos como con el orden normativo que posibilite la creación de un ambiente propicio para la convivencia social.
- ✓ Responsabilizarse de la recuperación de los espacios u objetos a los que el estudiante cause daño o pérdida.
- ✓ Mantener permanentemente el colegio limpio y aseado, arrojando las basuras en los lugares

dispuestos para ello de acuerdo con las normas de reciclaje. No escribir ni pintar en las paredes, mesas, sillas y utilizar correctamente las carteleras y los tableros. (Los elementos rayados deberán dejarse limpios por quien lo rayó)

- ✓ Mantener limpias las aulas de clase al finalizar cada actividad.
- ✓ Hacer uso adecuado de los baños, dejándolos limpios, sin rayas o escritos, pinturas, o decoraciones. (reparar el daño causado)
- ✓ Hacer uso adecuado del restaurante escolar; este espacio será el lugar destinado para tomar sus alimentos.
- ✓ Cumplir con los reglamentos de biblioteca e informática, transporte escolar y extracurriculares.
- ✓ Hacer un uso responsable de las instalaciones evitando actividades que pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa o a su propia persona, e informar cuando tenga conocimiento de estos hechos.
- ✓ Tener una correcta higiene y presentación personal.

## 2. **Deberes ante a los aspectos académicos:**

- ✓ Establecer con sus maestros una relación pedagógica mediada por el respeto frente al docente y sus compañeros estudiantes.
- ✓ Aceptar al maestro como guía en el proceso educativo y mantener una comunicación permanente con los mismos en las diferentes asignaturas.
- ✓ Cumplir con los deberes académicos antes de acceder a compromisos externos al currículo que puedan interferir con el proceso que se lleva a cabo en las clases regulares. (Ver política de permisos).
- ✓ En caso de tener permisos especiales otorgados por las directivas, como en el caso de deportistas de alto rendimiento, artistas, etc, los estudiantes deben ponerse al día en sus obligaciones académicas dentro de los plazos establecidos por los profesores.
- ✓ Elaborar los productos académicos realizando las referencias bibliográficas correspondientes, tal como lo estipula la política de Probidad académica
- ✓ Asistir a clase con los libros y útiles o materiales requeridos para desarrollar las actividades propuestas.

## 3. **Deberes en cuanto a la comunicación y participación:**

- ✓ Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse con sus docentes, compañeros y administrativos.

- ✓ Comunicar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las diversas disposiciones del Colegio tales como: citaciones, reuniones, talleres, conferencias y demás eventos que se programen.
- ✓ Informar el cambio de dirección y teléfono.
- ✓ Participar con responsabilidad y respeto en las actividades que el Colegio promueva para el crecimiento espiritual como: actividades del proyecto social, clases de ética y valores, convivencias, campamentos, salidas pedagógicas, prácticas de campo, siempre y cuando estas actividades no vayan en contra de las creencias espirituales o religiosas de cada uno.
- ✓ En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente (excusa médica, participación en eventos deportivos, académicos, calamidades domésticas o familiares). Deben presentarse en físico a coordinación de disciplina y académica con anticipación o en caso de emergencia (3) días hábiles siguientes al reintegro del estudiante al Colegio. De esta manera, se aprueba la presentación de asignaciones académicas pendientes exclusivamente de los días de las ausencias justificadas. Una vez la excusa ha sido aprobada, el estudiante cuenta con tres (3) días hábiles para solicitar a sus docentes las actividades pendientes.
- ✓ Cualquier otro tipo de ausencia que no esté contemplada en el ítem anterior, no será aprobado y tendrá como consecuencia la pérdida de la posibilidad de presentar asignaciones pendientes, talleres evaluativos o exámenes finales. En este caso cada asignación quedará sin el porcentaje correspondiente para el computo de la nota final de periodo.

#### **4. Deberes de convivencia y disciplinar**

- ✓ Conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
- ✓ Usar el uniforme y accesorios (diario y educación física) acorde al horario escolar.
- ✓ Portar en ceremonias de graduación togas con los colores institucionales (blanco, verde o rojo). Cada año los directivos elegirán el color que represente a cada promoción o nivel.
- ✓ Respetar la vida íntima de los demás.
- ✓ Brindar un trato amable, cordial y respetuoso a padres, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
- ✓ Respetar las ideas del otro y no hacer proselitismo religioso o político.
- ✓ Respetar los bienes ajenos.
- ✓ Respetar la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ No tolerar y reportar la práctica de actitudes tales como: intimidar, amenazar, ridiculizar y/o hostigar.
- ✓ Al portar el uniforme, no realizar en público, dentro y/o fuera del Colegio o en las rutas de

transporte, manifestaciones de afecto propias de espacios íntimos, vandálicos, consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenas y/o demás manifestaciones ajenas a la institución que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

- ✓ No portar dentro del Colegio armas, objetos corto punzantes, sustancias psicoactivas, cigarrillos, vaporizadores, ni bebidas alcohólicas y energizantes o cualquier otra sustancia que altere el estado de conciencia y procesos sensoriales.
  - ✓ Permanecer en los espacios definidos para cada actividad en los horarios determinados.
  - ✓ Acatar las normas definidas en el presente Manual de Convivencia durante las actividades que se programen fuera del Colegio.
  - ✓ Prestar atención y acatar las observaciones que hagan los diferentes docentes y personal administrativo y de servicios generales.
  - ✓ Mantener una presentación personal acorde con las normas estipuladas en el presente Manual.
  - ✓ No comercializar bienes ni servicios dentro del plantel.
  - ✓ No ser miembro de pandillas o grupos violentos.
  - ✓ Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución, referentes a la sala de informática, biblioteca y política de uso de datos personales.
  - ✓ Cumplir con los horarios de acuerdo con la sección a la que pertenecen.
5. El colegio en cumplimiento con la ley 1620 de 2013 y haciendo los debidos procesos para una sana convivencia escolar, en su resolución 005 no permite ningún tipo de fiesta infantil en las instalaciones del plantel. En caso de querer repartir invitaciones a fiestas infantiles por fuera de la Institución el padre de familia deberá entregar invitaciones a todos los estudiantes. Si la fiesta es para algunos estudiantes el padre de familia deberá ponerse en contacto con los demás padres vía WhatsApp o telefónica evitando hacer un rechazo a otros estudiantes.

## **6. Deberes en eventos sociales, deportivos y culturales.**

- ✓ Al considerar la formación integral de los estudiantes, no se debe excluir la dimensión social, de la cual hacen parte y en la cual deben cumplir con ciertas normas dentro y fuera de las instalaciones del Colegio. I. Cumplir con los horarios asignados. Llegar puntualmente al sitio acordado, dejarlo limpio y organizado.
- ✓ Ningún evento que se lleve a cabo en las instalaciones del Colegio y que represente el buen nombre del mismo, estará acompañado de bebidas alcohólicas ni de sustancias psicoactivas. III. Bajo ninguna circunstancia se podrá portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad.
- ✓ No se podrá portar el uniforme en eventos o circunstancias en las cuales no se está representando al Colegio.

## **Artículo 16°. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES**

### 1. Derechos de las familias y/o acudientes:

Además de los estipulados en el artículo 2 del decreto 1286 de 2005, los principales derechos de las familias en relación con la educación de los niños, niñas y adolescentes en la institución, son los siguientes:

- ✓ Participar en las diferentes actividades definidas para ellos en el Proyecto Educativo Institucional
- ✓ Recibir información oportuna sobre las decisiones que tome la Institución y que de cualquier forma tengan incidencia sobre los procesos de formación de sus hijos o estudiantes a cargo.
- ✓ Recibir oportunamente información sobre el desempeño académico y formativo de sus hijos, además de las aclaraciones que, respetuosamente, se soliciten.
- ✓ Recibir el cronograma de actividades al iniciar el año escolar.
- ✓ Ser informados oportunamente sobre las citaciones que se programen ya sean ordinarias y/o extraordinarias.
- ✓ Presentar iniciativas respetuosas que beneficien la calidad académica y formación de los estudiantes a través de los mecanismos establecidos para tal fin.
- ✓ Elegir o ser elegido como representante a los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos.
- ✓ Recibir los beneficios establecidos por la institución que de una u otra forma ayudan a la formación de los niños y adolescentes.
- ✓ Conforme al decreto 1290 de 2009, ser informado acerca del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes; criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos o estudiantes a cargo y recibir los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos o estudiantes a cargo.

### 2. **Deberes de las familias y/o Acudientes: Además de los estipulados en el artículo 3 del decreto 1286 de 2005.**

Los principales deberes de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos en el Colegio, son los siguientes:

- ✓ Inculcar a sus hijos el respeto por la vida, la integridad, la propiedad y la diferencia.
- ✓ Leer, atender y comprometerse con el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución.

- ✓ Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución.
- ✓ Asistir de manera oportuna, puntual y con un vestuario acorde (No se permite el ingreso con pantalones cortos, ropa deportiva) a cualquier llamado de la Institución tales como: asambleas, reuniones académicas y/o disciplinarias, entrega de boletines o cuando sea solicitado por cualquier dependencia de la institución. \* Las familias que no asistan a citaciones del colegio de sus hijos y estudiantes a cargo, para eventos como entrega de notas, reuniones de padres, actos de indisciplina, citaciones de psicología de sus hijos o alguna actividad académica, en dos ocasiones durante el año lectivo, serán reportados ante las comisarías de familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- ✓ Estar enterados del comportamiento y rendimiento académico y formativo de sus hijos y estudiantes a cargo, tomar las acciones pertinentes.
- ✓ Adquirir las prendas institucionales y material de apoyo (Libros) en el tiempo establecido
- ✓ Apoyar el proceso de formación de sus (s) hijo(s) o estudiantes a cargo.
- ✓ Velar porque sus hijos y estudiantes a cargo usen los uniformes institucionales según el horario establecido y en perfectas condiciones en todo momento.
- ✓ Informar por escrito sobre la inasistencia a clase del niño, niña o adolescente a la Dirección de la Sección correspondiente. Ver Deberes en cuanto a la participación y comunicación.
- ✓ Suministrar los útiles escolares de uso diario.
- ✓ Velar porque sus hijos y estudiantes a cargo cumplan los horarios establecidos por el Colegio.
- ✓ Responder por la participación y asistencia de su hijo o estudiante a cargo a las actividades extracurriculares o complementarias que hagan parte del PEI.
- ✓ Cumplir oportunamente los compromisos económicos, académicos de nivelación y/o refuerzo, y el apoyo extraescolar y extracurricular correspondientes, adquiridos con el Colegio.
- ✓ Realizar las matrículas en los días señalados para ello.
- ✓ Cancelar las pensiones dentro de los plazos estipulados para cada mes. El no pago de la pensión en los tiempos estipulados puede acarrear a sanciones como no permitir que el estudiante realice los exámenes periódicos o finales.
- ✓ Asumir el costo de daños materiales ocasionado por los estudiantes de la institución y en salidas pedagógicas.
- ✓ Respetar los horarios de atención a padres de familia, asistiendo en la fecha y hora establecida bajo citación previa sin interrumpir en jornadas académicas.

## **ARTÍCULO 17°. DEBERES DE LOS DOCENTES**

- ✓ Conducirse con la moral y ética que el cargo exige en su campo social y educativo dentro y fuera del establecimiento.
- ✓ Conocer y acatar los protocolos, políticas, reglamentos y demás lineamientos establecidos por la institución, incluyendo el reglamento interno de trabajo, reglamento de transporte, biblioteca y política de uso de datos personales.
- ✓ Asistir al colegio, al aula de clase, reuniones, actividades o eventos con estricta puntualidad.
- ✓ Realizar responsablemente los acompañamientos de los estudiantes en los lugares y tiempos asignados.
- ✓ Preparar las clases y demás actividades académicas con anticipación, siguiendo los enfoques y parámetros del área y Sección correspondientes de la Institución.
- ✓ Ofrecer una educación acorde con la filosofía institucional que permita el desarrollo intelectual, estético y ético del estudiante.
- ✓ Tratar con dignidad y respeto a los estudiantes y demás miembros de la Institución.

- ✓ Dar buen uso y velar por el cuidado de los materiales, muebles, inmuebles e instalaciones de la Institución.
- ✓ Atender a los padres de familia de acuerdo con los horarios y procedimientos establecidos para tal fin.
- ✓ Informar oportunamente a los estudiantes sobre los resultados de sus procesos de evaluación.
- ✓ Informar oportunamente a los padres de familia sobre el desempeño académico y formativo de sus hijos.
- ✓ Responder las comunicaciones de los padres de familia recibidas a través de cualquier medio en un plazo de 12 horas.
- ✓ Elaborar y presentar oportunamente los informes o reportes académicos o formativos solicitados por Coordinación Académica, o Líderes de Área.
- ✓ Conocer y aplicar correctamente el Manual de Convivencia.
- ✓ Evaluar a los estudiantes según los parámetros del área y el Sistema Institucional de Evaluación adoptado por la Institución.
- ✓ Respetar el calendario académico que el Colegio establece al inicio del año para ejecutar las actividades bajo su responsabilidad.
- ✓ Cumplir las funciones inherentes a su cargo, además de las asignadas por los líderes de áreas y directivos docentes.
- ✓ Cumplir con el horario establecido para el desarrollo de sus clases y por ningún motivo, excepto de emergencia, interrumpirlas para realizar actividades ajenas a ella.
- ✓ Hacer uso pedagógico y didáctico adecuado de los recursos tecnológicos al interior de la Institución.
- ✓ No realizar o recibir llamadas telefónicas o conversaciones por chat dentro del aula o los espacios académicos, culturales y pedagógicos, a menos de tratarse de una situación de fuerza mayor.
- ✓ Mantener una comunicación permanente con su Líder de Área, Coordinación Académica y Líderes de área acerca del desempeño académico y formativo de los estudiantes a su cargo.
- ✓ Informar y justificar oportunamente a coordinación académica o directivas institucionales acerca de su inasistencia o retardo.
- ✓ Respetar las clases de sus compañeros y no interrumpirlas sin justificación.
- ✓ Atender oportunamente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones de Coordinación Académica o Líder de Área.
- ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes (De acuerdo al Art. 19 de la Ley 1620).
- ✓ Llamar la atención respetuosamente, empleando un lenguaje apropiado y libre de señalamientos peyorativos o sobrenombres a los estudiantes cuando estos actúan indebidamente e informar al director de Grupo o coordinación de formación.
- ✓ Organizar y establecer oportunamente los recursos y espacios necesarios para llevar a cabo las actividades académicas.
- ✓ Hacer seguimiento constante del proceso de aprendizaje de los estudiantes y realizar las actividades de mejoramiento pertinentes a las necesidades de los estudiantes de acuerdo con el sistema de evaluación institucional establecido en el PEI.
- ✓ Inculcar en los alumnos valores y principios morales y éticos a través del diálogo respetuoso y constructivo, y el ejemplo en su diario vivir.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Código de la Infancia. II. No establecer relaciones sentimentales o íntimas con los estudiantes.
- ✓ Recibir trabajos extemporáneos de los estudiantes siempre y cuando se cumpla con el

procedimiento de la presentación de excusas. Una vez cumplido dicho procedimiento, el docente debe asegurarse de dar al estudiante toda la ayuda necesaria para que cumpla con sus deberes pendientes en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes.

- ✓ Presentarse vestido de manera adecuada, teniendo en cuenta su rol de formador
- ✓ Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para clases y eventos escolares, incluyendo los acompañamientos durante el descanso, reuniones, jornadas y salidas pedagógicas, actividades de capacitación e integración, actividades extraescolares para las cuales se podrían utilizar horarios adicionales a la jornada laboral.
- ✓ No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones del colegio.
- ✓ No presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

#### **ARTÍCULO 18°. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.**

Son deberes de los directivos docentes de la institución Educativa Liceo Beula:

- ✓ Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y sociedad en general
- ✓ Ofrecer un trato humano, cortés y de amistad al personal a su dirección.
- ✓ Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
- ✓ Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
- ✓ Dar información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que el Proyecto Educativo Institucional contempla.
- ✓ Colaborar con la solución de los problemas de educandos, docentes y demás personal en la medida que la circunstancia lo ameriten.
- ✓ Ofrecer solidaridad, motivación y ayuda a cualquier persona dependiente de la institución en momento de dificultad.
- ✓ Propender por el fomento de valores, hábitos y aptitudes en educadores y educandos.
- ✓ Cumplir su jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo y a la conservación.
- ✓ Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
- ✓ Participar en todos los eventos programados por la institución y demás entes.
- ✓ Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a los estudiantes, la venta de productos dentro de la institución y la obtención de cualquier otro servicio personal.
- ✓ Evitar solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.

- ✓ Propiciar una convivencia sana para evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.
- ✓ Actuar de manera imparcial en el trato con cada uno de los estamentos que representan a la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 19°. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS.**

Son deberes de los administrativos docentes de la institución educativa Educativo Liceo Beula:

- ✓ Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- ✓ Irradiar en sus acciones los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana.
- ✓ Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.
- ✓ Interesarse por su actualización permanente.
- ✓ Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la institución.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- ✓ Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
- ✓ Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.
- ✓ Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- ✓ Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- ✓ Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- ✓ Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.
- ✓ Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las

redes sociales o los correos electrónicos.

## **CAPITULO V**

### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 20°. NORMAS PARA ESTAR EN EL AULA DE CLASES.**

1. Cuando los directivos, docentes o personas invitadas, entren al aula de clases, los estudiantes se pondrán de pie, en señal de respeto y cortesía, contestarán al saludo que les hagan y escucharán las indicaciones que se les dé.
2. Si desean participar o preguntar, deberán respetar el uso de la palabra y hacerlo oportunamente.
3. Sentarse cuando el profesor de la orden, procurando no producir ruido al hacerlo.
4. Sobre el pupitre solo tendrán los útiles que el profesor haya indicado.
5. Es necesario, y muy positivo que, al participar en clases, levantes la mano en silencio y esperes que el profesor te autorice para hablar.
6. Respeta la participación de tus compañeros y, si no estás de acuerdo con su aporte, refútalo, con respeto, calmada y oportunamente.
7. Evitar llevar sin previa autorización de los directivos o docentes, aparatos tecnológicos como Tablet, celulares, mp3, que interrumpan la concentración y la participación activa en las actividades académica, y puedan afectar la sana convivencia escolar.
8. Los estudiantes Beulistas están comprometidos con el cuidado, conservación y limpieza de las paredes, pupitres y demás muebles del aula. Por lo tanto, utiliza la caneca; no arrojes papeles o desperdicios al suelo,
9. Debes preocupar conservar la decoración de tu aula y evitar que otros la dañen.
10. No debes comer, jugar, correr, o gritar dentro del aula.
11. para salir del salón de clases solicita autorización del docente.
12. Educa tu organismo de tal manera que no provoques indisciplina saliendo a hacer necesidades fisiológicas, en horas de clases.
13. Los materiales son necesarios para el desarrollo de las actividades; por lo tanto, tráelos siempre y así, evitas el préstamo de los mismos.
14. Usar los aparatos electrónicos, con la autorización de los docentes (álbum, aparatos, cámaras, radios, calculadoras, etc.), para no perturbar el normal desarrollo de las clases.
15. No servir de agente perturbador de la clase.

PARAGRAFO 1: No es política del Liceo Beula, excluir a los estudiantes del proceso académico; pero si con su comportamiento se han infringido gravemente las normas y con este se perturba el normal desarrollo de las clases, el estudiante será remitido a coordinación de convivencia y allí se dispondrán los mecanismos a seguir.

#### **ARTÍCULO 20.1. NORMAS PARA ESTAR EN EL DESCANSO.**

1. Al salir al descanso lleva todo lo que vayas a utilizar y porta el tapaboca. (si el caso lo amerita)
2. En el tiempo de descanso no debes permanecer (o subir) al aula, sino en el patio, a menos que estés impedido de hacerlo por justa razón.

3. Evita carreras y juegos bruscos.
4. Utiliza adecuadamente el tiempo de descanso (aséate las manos, usa el baño si lo necesitas, toma agua, consume tu merienda).
5. Debes suspender toda actividad recreativa al sonar el timbre y prepararte para reiniciar labores.
6. Debes respetar el turno en la tienda escolar, cumplir con el distanciamiento y comportarte educadamente con tus compañeros y personal que atiende este servicio.
7. Hablar en tono de voz moderado, y usar volumen bajo o con auriculares cuando desees escuchar música, para no contaminar el ambiente con ruidos desagradables.
8. Depositar la basura en las canecas y los envases en las canastas.
9. Practicar las normas de higiene, bioseguridad, urbanidad y cortesía en todo momento.

#### **ARTÍCULO 20.2. NORMAS PARA ENTRAR Y SALIR DEL LICEO BEULA.**

1. Debes llegar con anticipación y entrar a la hora señalada.
2. Por ningún motivo puedes salir del plantel sin el previo permiso del coordinador o rector.
3. Saluda al entrar a tus compañeros y profesores y despídete de ellos.
4. Para entrar o salir del portón debes esperar tu turno y respetar el distanciamiento.
5. Cuida tus modales y vocabulario, tanto al entrar como al salir.
6. No arrojes basura frente al colegio.
7. Debes mantener la buena presentación personal al momento de terminar la jornada y dirigirte a casa.

#### **ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES.**

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

#### **ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la institución Educativa Liceo Beula de Coveñas tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal perteneciente a su comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, Profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **ARTÍCULO 23. COMPROMISOS.**

El Liceo Beula se compromete a respetar los derechos y hacer cumplir los deberes de los estudiantes, los padres de familia, docentes, directivos y administrativos, atendiendo a sus competencias, garantizando el debido proceso y siguiendo el conducto regular establecido en el presente manual y la legislación colombiana vigente.

### **ARTÍCULO 24: COMPETENCIAS Y CONDUCTO REGULAR.**

Liceo Beula tiene competencias para la aplicación de las normas contenidas en el presente manual de convivencia, las cuales estarán supeditadas al nivel de gravedad y al tipo de faltas, y sobre todo a las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas a que hubiese lugar, acudiendo a instancias superiores, cuando la situación no fuere de su competencia. En todo caso, en el cumplimiento de la Ley, se garantiza el conducto regular como un orden que se debe seguir, cuando algún integrante

de la comunidad educativa infrinja las normas y se le asegure el debido proceso. Dependiendo de la gravedad de la falta se tomarán las medidas pertinentes, sin dejar de aplicar la sanción respectiva.

## **TITULO VI**

### **LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CAPITULO V PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO, ATENCIÓN Y PROTOCOLOS.**

El manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, son pilares fundamentales en el proceso de formación del estudiante, en consecuencia se precisan la gradualidad o clasificación de las situaciones que afectan dicha convivencia, y se determinan las medidas pedagógicas o protocolos de atención que contribuyen a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa.

#### **ARTÍCULO 25. CRITERIOS SOBRE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL.**

El criterio de promoción en el Centro Educativo Liceo Beula, se basa en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, determinando la calidad del clima escolar y definidos en los criterios del MANUAL DE CONVIVENCIA, que siguen los miembros de la comunidad educativa, con los mecanismos e instancias de participación.

1. Inducción por parte de la dirección y coordinación a nuevos funcionarios en especial a los docentes para unificar criterios para el trabajo de aula bajo los principios del Manual de Convivencia.
2. Socializar oportunamente el manual de convivencia a estudiantes y Padres de Familia o acudientes que se vinculan al establecimiento educativo, unificando criterios de estímulo, sanción o absolución.
3. Adopción de espacios de consejería a través de las direcciones de grupo sobre la convivencia y temas relacionados a la formación integral.
4. Viabilizar los proyectos institucionales (Sexualidad, Educación Ambiental, Democracia, Ética y Valores), como ejes de cualificación e información a la comunidad educativa con miras a favorecer la convivencia institucional.
5. Acudir al apoyo de entidades, organizaciones no gubernamentales y fundaciones que trabajan desde el objeto y la naturaleza de sus funciones por la infancia y la adolescencia, para la orientación y cualificación de la comunidad educativa.
6. Socialización y divulgación permanente de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 a través de periódico mural, boletines informativos, charlas, carteleras, blogs web al interior del establecimiento educativo.
7. Proyectar acciones que involucren a la familia como generadora de valores y formadora de personas de bien como propósito de apoyo mutuo.

#### **Acuerdo No 1**

Para la evaluación del área de ciudadanía y formación se tendrá en cuenta el desempeño personal y social con un criterio de valoración y de calificación; por lo tanto, se aplicará lo establecido en el Reglamento o Manual de convivencia y las competencias ciudadanas definidas por el Ministerio de Educación nacional haciendo énfasis en la responsabilidad, intereses frente al trabajo, colaboración, liderazgo, iniciativas, respeto, aceptación de normas y disciplina de trabajo.

la valoración del área de formación y convivencia se hará por consenso entre los educadores responsables del proceso en cada curso.

#### **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACION DEL AREA DE CIUDADANIA Y FORMACION:**

- ✓ Porta adecuadamente y con pulcritud el uniforme, según el horario asignado.
- ✓ Cuida las instalaciones y enceres de la institución.
- ✓ Mantiene un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse con docentes compañeros y administrativos.
- ✓ Acata las instrucciones dadas por sus docentes.
- ✓ Envía con anticipación sus excusas.
- ✓ Asiste con sus útiles requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Mantiene una actitud positiva para la sana convivencia dentro del aula de clase como en actividades fuera de ella. (rutinas, salidas pedagógicas, actividades pedagógicas).
- ✓ Es empático con la cultura, religión, emociones e ideas de sus compañeros.
- ✓ Cuida sus útiles escolares y los de sus compañeros.
- ✓ Se dirige a sus docentes y administrativos con respeto.
- ✓ Solicita permiso al docente para salir del aula de clase.
- ✓ Asiste con puntualidad a su jornada escolar y desarrollo de clases.
- ✓ Respeto la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Permanece en los espacios definidos según el desarrollo de las actividades.
- ✓ Desarrolla sus actividades con la actitud adecuada.
- ✓ Muestra desinterés en corregir sus actividades pese a las observaciones del docente.
- ✓ No permite la ayuda del maestro para el direccionamiento de sus actividades y desarrollo de las mismas.
- ✓ Pese a segmentar, dividir y tener el debido acompañamiento en el desarrollo de las actividades muestra una constante negación para realizarla

#### **ARTÍCULO 26. CRITERIOS SOBRE PREVENCIÓN INSTITUCIONAL.**

El componente de prevención en la institución educativa Liceo Beula, se lleva a cabo a través del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de niños y niñas a través de acciones transversales del currículo con la finalidad de disminuir el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar que pueden afectar la convivencia. Las acciones son:

1. Talleres, foros y conferencias orientadas por funcionarios de entidades como: Policía de infancia y adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de familia, Secretaría de Salud departamental y municipal, Secretaría de Educación departamental y municipal, Secretaría de gobierno municipal, y otras entidades oferentes relacionadas con el tema.
2. Orientación desde el área de Ciencias Sociales, Ética y valores apoyada desde la Gestión Directiva con temas que desarrollan competencias ciudadanas.
3. Formación y cualificación docente y personal directivo del establecimiento, ofrecida por entidades que se encargan de velar por el desarrollo y la formación integral de niños, niñas y adolescentes.
4. Socialización y fortalecimiento constante de criterios para la convivencia escolar dentro y fuera del aula.
5. Establecimiento de pactos de aula concertado con los estudiantes como protagonistas de primer orden, atendiendo a las normas del manual de convivencia.
6. Asesorías individuales y grupales orientadas a estudiantes y padres de familia por el área de

psicología, trabajo social y pastoral encaminadas a las buenas prácticas de convivencia.

#### **ARTÍCULO 27. CRITERIOS SOBRE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL.**

El criterio de seguimiento en la institución educativa Liceo Beula, está basado en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar de acuerdo con el estado de cada uno de los casos de atención reportados. En todos los casos se trabaja desde la reflexión pedagógica para hacer del establecimiento educativo un espacio seguro y protector. En todas las acciones que se realicen en el marco de la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños y niñas; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños y niñas de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 a 13 de la ley 1098 de 2006. Asimismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

#### **ARTÍCULO 28. CRITERIOS SOBRE ATENCIÓN INSTITUCIONAL.**

El criterio de atención en el Centro Educativo Liceo Beula, se desarrolla a través de estrategias que pretenden asistir niños y niñas, al padre, madre de familia o acudiente y al docente de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Institución.

1. Formulación del protocolo ajustado a la situación
2. . Activación de la ruta de atención según el protocolo realizado.
3. Brindar la atención inmediata al ser considerado la institución educativa como espacio seguro y protector de los derechos de los educandos.

### **TITULO VII**

#### **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y CONDUCTA DEL ESTUDIANTE BEULISTA**

En el contexto pedagógico del Liceo Beula, existe gran preocupación por la formación de sus estudiantes en el respeto a la disciplina y las sanas costumbres, que propendan por el bienestar personal y colectivo de la comunidad.

Ante todo, se busca conseguir que sus educandos adquieran el hábito de gobernarse a sí mismos con base en la reflexión y persuasión, antes que de sanción.

Los directivos, docentes y padres, son conscientes que el manual de convivencia, sus normas y reglamentos se orientan a la prevención y están enmarcados en el trato respetuoso a la persona, a

la colectividad Beulista y al entorno familiar. Sin embargo, se consideró pertinente clasificar las faltas en leves o de tipo I, graves o de tipo II y muy graves o de tipo III.

## **ARTÍCULO 29. CRITERIOS SOBRE LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES (TIPO I, TIPO II Y TIPO III)**

**ARTÍCULO 29.1. SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

### **Son situaciones de tipo I**

1. Ausencia de clases en forma reiterativa sin justificación.
2. Incumplimiento del horario escolar 3 veces o más
3. Uso de lenguaje inadecuado, soez e inmoral.
4. Interrupción de clases con bromas, gritos y carreras.
5. Consumir alimentos en horas de clases.
6. El uso distinto a actividades pedagógicas de apoyo tecnológico programadas por el docente de celulares, radio, dickman, tabletas, iPod, cámara fotográfica y otros.
7. Uso inadecuado del uniforme con vestuario distinto a las características establecidas y el uso de accesorios que lo desentonen, tales como piercing, gorra, pasamontañas, aretes extravagantes en las mujeres, aretes en los varones, pañoletas, calaveras, entre otros.
8. Salir del salón sin autorización del docente de turno, a menos que profesor de la autorización.
9. Propiciar desordenes en las formaciones y actos culturales, deportivos, y comunitarios programados en el centro educativo, o fuera de el.
10. Incurrir en desordenes cuando asista a eventos externos en representación del centro educativo.
11. Incumplir las responsabilidades académicas.
12. No cuidar el medio ambiente y el entorno por el mal uso de las canecas destinadas al depósito de los residuos
13. No entregar a sus padres o acudientes las circulares o citaciones y no devolverlas firmadas a los docentes o coordinador.
14. Ingerir alimentos o bebidas en el salón de clases u otro lugar donde esté prohibido, a menos que el estudiante tenga una condición médica y sea prioritaria
15. Hacer mal uso de los recursos y materiales de la institución.
16. Uso personal de aparatos tecnológicos como celulares, Tablet, mp3, entre otros, que afecten el transcurrir óptimo de las clases y/o desestabilicen la sana convivencia dentro de una de clases o plantel educativo
17. Uso inadecuado de la sala de informática, cafetería, baños, parque o laboratorios.
18. Incumplir los horarios asignados para la entrada y salida de la institución.
19. Vender o comprar artículos entre estudiantes, dentro del plantel. En tal caso se decomisarán y solo se les entregará a sus padres o acudientes.

### **ARTICULO 29.2. SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con

cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Son situaciones de tipo II:**

1. Maltrato físico o psicológico a compañeros, docentes, directivos, administrativos y personal de servicios generales.
2. Discriminación por motivos raciales, religiosos, políticos, personales y culturales entre compañeros estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Propiciar riñas o enfrentamientos por diferencias de opinión en materia de deportes, música o cualquier otro tema.
4. Comprobación de escritos, grafitis, dibujos, anónimos, ofensivos e insultantes contra compañeros, docentes, directivos, administrativos y personal de servicios generales.
5. Emplear la violencia psicológica, utilizando medios verbales, escritos o tecnológicos.
6. Realizar copia, plagio de exámenes, documentos y suplantación de personas.
7. Falsificar los resultados de una evaluación o trabajo.
8. Realizar modificaciones de la nota o corregir los ejercicios ya calificados en el mismo documento a talleres evaluativos, exámenes finales, trabajos o in class .
9. Realizar individual o colectivamente actos indebidos, amorosos o sexuales que atenten contra los buenos principios sociales, morales y éticos dentro o fuera a la institución.
10. Abandonar el aula de clase o la institución, en horario prohibido para hacerlo sin la debida autorización de los docentes o directivos.
11. Causar daños intencionadamente a los bienes de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.
12. Incitar a otros a tener comportamientos inadecuados, encubrir faltas graves de los compañeros o impedir que se investiguen.
12. Evitar el uso de piercing, simuladores, tinturarse el cabello con colores neones, usar cortes extravagantes o fuera de los acordados en este manual.
13. Ingresar dispositivos de telefonía móvil a la institución por parte de los estudiantes de los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria, sin previa autorización del grupo docente o coordinadores.
13. Reincidir por tercera vez en situaciones tipo I

**ARTÍCULO 29.3. SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Son situaciones de tipo III:**

1. El hurto y/o robos comprobados.
2. Practicar ritos satánicos, riñas dentro o fuera de la institución, espiritismos, brujería y otros actos que atenten contra integridad humana.
3. Acosar sexualmente a compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de esta.
4. Realizar o incitar a la pornografía y actos inmorales dentro y fuera de la institución.
5. Publicar en cualquier medio de comunicación o redes sociales información que perjudique el buen nombre de los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Cometer actos vandálicos contra las instalaciones, mobiliario y bienes de la institución y comunidad educativa.
7. Porte y uso de armas o cualquier otro elemento que atente contra la integridad de los demás.
8. Destrucción o daño a equipos, enseres y planta física de la institución.
9. Agredir verbal o físicamente a un estudiante, directivo, docente. Administrativo o personal de servicios generales de la institución, dentro o fuera de esta.
10. También se consideran faltas muy graves aquellas contempladas dentro del código penal y las faltas contra la moral dentro y fuera de la institución a juicio del consejo directivo, del comité de convivencia escolar y del consejo de profesores.
11. Hackear el usuario de los docentes o directivos para crear sesiones de clases virtuales de forma inadecuada y sin consentimiento de la institución o los docentes
12. Crear reuniones y usar el nombre de la institución en video conferencia sin previa autorización de la institución
13. Incurrir en reiterativo en el acato de normas, enfrentamiento verbal con el personal docente, omisión e incumplimiento de indicaciones generales

## **ARTÍCULO 30. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I, II Y III**

### **a. Situaciones tipo I.**

#### **Iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones.**

- La queja o situación será recepcionada por el docente que se encuentre en el aula, el cual deberá aplicar las estrategias y alternativas de solución que se han definido para tal situación.
- Se le informará, por escrito o verbalmente, al director de grupo para que radique la situación en el observador del alumno indicando fecha, hora situación y alternativa de solución empleada, y resultados de la intervención. Igualmente notificará al padre de familia.

#### **Estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje**

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación mediante el

diálogo reflexivo

- Realizar amonestación verbal a las partes involucradas.
- En caso de situaciones establecidas en los numerales 3,4,6,7,9 el director de grupo reporta el caso por escrito en el formato establecido para tal fin, al coordinador de formación o Equipo psicosocial para que sea citado el acudiente, y poder identificar factores familiares asociados con la situación presentada y buscar juntos alternativas de solución.
- Situaciones referidas al numeral 6 el docente retiene el objeto y lo reporta al coordinador de formación quedando evidencia de la acción en el observador del alumno. El coordinador cita al acudiente para hacerle devolución del objeto en el término de 24 horas mediante un acta de entrega firmada por ambas partes, y el estudiante firma un acta de compromiso.

✓ ***Acciones del componente de prevención***

La institución educativa promoverá el desarrollo de proyectos pedagógicos de manera transversal que fortalezcan los procesos de convivencia, formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

✓ **Seguimiento del caso y de los compromisos**

- El docente director de grupo realizará el seguimiento de los estudiantes involucrados en la situación e informará al coordinador de formación.
- En caso de que la situación reincida por más de tres veces consecutivas se convierte en una situación tipo II y se seguirá el protocolo de atención para ello.

**Parágrafo.** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

**b. Protocolos para la atención de situaciones Tipo II.**

La institución educativa Liceo Beula desarrollará el siguiente procedimiento:

✓ **Iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones.**

- El docente o quien observe la situación reportará el caso de inmediato al coordinador de formación a través del formato establecido para tal fin. (Formato de seguimiento disciplinario)
- En caso que la situación se presente durante el descanso o a la salida de clases el estudiante afectado podrá reportar la situación directamente al docente presente o coordinador de formación quienes aplicarán el protocolo a seguir de acuerdo a la ruta de atención.

- Se le informará al director de grupo para que radique la situación en el observador del estudiante indicando fecha, hora situación y alternativa de solución empleada, y resultados de la intervención. Igualmente, para que le notifique la novedad al padre de familia o acudiente
- El coordinador de formación anotará la situación en un registro sistematizado establecido para tal fin indicando fecha, hora situación y alternativa de solución empleada, y resultados de la intervención.

**c. *Protocolos para la atención de situaciones Tipo III.***

La institución educativa Liceo Beula aplicará el siguiente protocolo:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El coordinador de formación de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## **SANCIONES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS FORMATIVAS, CONDUCTO REGULAR, TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN, RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO**

### **ARTÍCULO 31: SANCIONES DISCIPLINARIAS PEDAGÓGICAS.**

Las normas de convivencia contempladas en este manual, tienen como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, y para ello establece las siguientes acciones pedagógicas:

#### **a. ACCIONES DISCIPLINARIAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I**

1. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
2. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución educativa, relacionadas con la situación en que se incurrió.
3. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes
4. Realizar consulta o actividad acorde con la situación que afectó la convivencia.
5. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación. (En el caso de que quede la comisión de la que se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).
6. En el caso de que la situación de afectación a la convivencia sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.
7. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.
8. Amonestación escrita en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante al reiterar la(s) situaciones que afectan la convivencia.

#### **b. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.**

Para las situaciones tipo II es necesario establecer acciones que busquen la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en el estudiante. Se establecen las siguientes estrategias:

1. Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos y se establecerán compromisos.
2. Ser suspendido de programas especiales organizados por el plantel.
3. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida.
4. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (En el caso de que la situación derive daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado,

deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).

5. En el caso de que la situación que afectó la convivencia sea cometida por un estudiante que represente al plantel en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del plantel, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.

6. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.

7. En casos de daño al cuerpo o a la salud, en grado leve que no cause ningún tipo de incapacidad el coordinador envía al estudiante lesionado a enfermería del plantel para garantizar la atención inmediata en la salud física, si la lesión reviste un grado mayor se remite a entidades competente de salud, actuación de la cual se dejara constancia en el formato de registro sistematizado para tal fin.

9. Amonestación escrita y carta de compromiso especial: En algunos casos se establece a criterio de la directora como una oportunidad brindada por la institución. La evaluación de esta carta se hará finalizando cada período o antes si las circunstancias lo ameritan, se realiza con la coordinación respectiva y el estudiante en compañía de sus padres o acudientes.

10. Se citará de inmediato por medio escrito o telefónico al padre de familia o acudiente de los estudiantes involucrados, en caso de que el acudiente no asista al primer y segundo llamado, los estudiantes involucrados no podrán asistir a clases, de lo cual se le dará cuenta al padre de familia.

11. Remitir el caso al Equipo psicosocial del centro educativo para generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido.

12. El equipo psicosocial Identificará en los estudiantes factores de tipo familiar, conductual o personal que estén influyendo en las situaciones presentadas y hacer la debida remisión para intervención integral por la IPS o entidad competente.

13. Amonestación transitoria en el observador del alumno. Igualmente, se reportará a todos los docentes para que se tenga en cuenta la situación presentada por el alumno a la hora de la valoración del área de formación y convivencia

### ***c. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III.***

Para las situaciones tipo III es necesario establecer acciones que busquen el cambio significativo en el comportamiento del estudiante. Se establecen las siguientes estrategias:

1. Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos y se establecerán compromisos.

2. Ser suspendido de programas especiales organizados por el colegio.
3. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación (En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).
4. En el caso de que la situación sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.
5. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, en grado leve que no cause ningún tipo de incapacidad el coordinador envía al estudiante lesionado a enfermería del plantel para garantizar la atención inmediata en la salud física, si la lesión reviste un grado mayor se remite a entidades competente de salud, actuación de la cual se dejara constancia en el formato de registro sistematizado para tal fin. En caso de violencia física considerable se remite el caso para valoración y atención integral a entidad o IPS competente.

6. Se citará de inmediato por medio escrito o telefónico al padre de familia o acudiente de los estudiantes involucrados, en caso de que el acudiente no asista al primer y segundo llamado, los estudiantes involucrados no podrán asistir a clases, de lo cual se le dará cuenta al padre de familia.
7. Remitir el caso al Equipo psicosocial de la institución educativa para generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido.
8. El equipo psicosocial Identificará en los estudiantes factores de tipo familiar, conductual o personal que estén influyendo en las situaciones presentadas y hacer la debida remisión para intervención integral por la IPS o entidad competente.
9. Amonestación transitoria en el observador del alumno. Igualmente, se reportará a todos los docentes para que se tenga en cuenta la situación presentada por el alumno a la hora de la valoración del área de formación y convivencia

## **ARTÍCULO 32: SANCIONES DISCIPLINARIAS FORMATIVAS.**

Como acciones formativas se consideran:

1. **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:** Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
2. **REGISTRO DE LA SITUACIÓN:** Se aplica a los estudiantes por la reiteración en alguna de las situaciones tipo I, II, III o por incurrir en las mismas. De acuerdo a la situación esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presentemanual.

### **3. NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:**

- 3.1. Procede cuando el estudiante acumule en su seguimiento personal tres (3) amonestaciones escritas.
- 3.2. Cuando la amonestación escrita concorra con una sanción se citará de inmediato por medio escrito o telefónico al padre de familia o acudiente de los estudiantes involucrados, en caso de que el acudiente no asista al primer y segundo llamado, los estudiantes involucrados no podrán asistir a clases, de lo cual se le dará cuenta al padre de familia.
4. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante que ha incurrido en situaciones tipo I o II de manera reiterada. Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo de la Coordinación y Orientación escolar, desarrollará por escrito, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del plantel, una serie de preguntas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.
5. En el caso de las situaciones tipo II, si la situación lo amerita según análisis del comité de convivencia (si se considera necesario) y aval de la dirección se procederá a aplicar suspensión en número de días según agravantes del hecho.
6. En el caso de las situaciones tipo III, el coordinador de convivencia de manera inmediata y por medio de un acta, pondrá la situación en conocimiento a la Policía de infancia y adolescencia en algunos casos, de acuerdo al tipo de situación presentada.
7. En caso de identificar situaciones en las que haya vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes se remite el caso a ICBF o comisaria de familia para restablecimiento de derechos.
8. **SUSPENSIÓN/DESESCOLARIZACIÓN:** Para el caso de que se aplique la suspensión/desescolarización de un estudiante por cualquier número de días, los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la desescolarización y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente un taller formativo al estudiante y terminada la suspensión este deberá presentar el taller ante la coordinación.
9. **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Se utiliza cuando la directora con apoyo del comité de convivencia y el Consejo directivo consideran que la situación permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.
10. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en una o varias situaciones tipo III.

11. De reincidir en situaciones tipo II o III se continuará con la aplicación de sanciones de mayor envergadura para la vida comportamental y académica del estudiante, según lo indicado en el presente manual.

Parágrafo 1. En todos los casos se respetará el debido proceso al aplicar las acciones formativas.

**Parágrafo 2.** Después de analizada la situación y cumplir con el debido proceso, si se considera necesario será trasladada la situación al comité de convivencia para la aplicación de los protocolos indicados por la Ley 1620.

**NOTA:** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

### **ARTÍCULO 33: CONDUCTO REGULAR.**

Las diferentes instancias de que disponen los estudiantes del Liceo Beula para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos son:

1° El docente que presencia la situación entra en diálogo y persuasión con el o los estudiantes involucrados y deja constancia en el observador. De este dialogo puede o no dejarse constancia escrita de acuerdo a la falta.

2° El director de grupo recibe la queja y se pone en contacto con el o los estudiantes y notifica a la familia de los hechos bien sea por teléfono o presencialmente, dejando constancia en el observador del estudiante.

3° Si la situación es de carácter comportamental, se remite a coordinación de formación; si la situación es de carácter académico, se remite a coordinación académica. El coordinador respectivo recibe la queja, la evalúa y cita a las partes para dirimir el conflicto, dejando constancia en el observador del estudiante.

4° La directora y/o Comité escolar de convivencia escucha y evalúa la queja, llama a las partes y presenta la solución teniendo en cuenta el principio de favorabilidad y los principios rectores de la convivencia institucional.

5° El Consejo Directivo, máxima instancia del Gobierno Escolar, actúa como órgano consultivo; emite un juicio para que la dirección tome la decisión final teniendo en cuenta el seguimiento, el análisis y evaluación de los hechos y el debido proceso.

6° La Secretaría de Educación es quien resuelve los recursos de apelación. Esta delega al director de núcleo si lo hubiere o a un supervisor de educación adscrito a dicha secretaría.

### **ARTÍCULO 34: TÉRMINOS PARA INTERPONER RECURSOS.**

#### **a. Impugnación de la sentencia.**

Es el derecho que ejerce el investigado para contravenir una decisión. Puede ser de reposición o de apelación los cuales deben estar concedidos en los actos administrativos que decide la actuación administrativa.

**b. El recurso de reposición.**

Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión, en el caso del Liceo Beula, ante la directora, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, La directora tiene 5 días para responder.

**c. El recurso de apelación.**

Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión, en el caso del Liceo Beula, ante la directora, pero debe ser conocido, estudiado, resuelto y finalmente decidido por el inmediato superior jerárquico de quien tomó la decisión de primera instancia, en este caso la secretaria de Educación, quien tiene 5 días hábiles para su resolución.

**ARTÍCULO 35: DEBIDO PROCESO.**

El debido proceso. Debe ser conocido mínimamente por las partes y por aquellas autoridades a quien compete actuación dentro del mismo y excepcionalmente a otros miembros de la comunidad educativa que dentro de la actuación resultaren vinculados. Para el caso del Liceo Beula se contemplan las siguientes etapas:

- d. La queja o conocimiento de oficio
- e. Indagación preliminar
- f. Apertura del proceso
- g. Comunicación y notificación
- h. Pruebas: testimoniales, documentales y técnicas
- i. Decisión de primera instancia
- j. Recursos
- k. La decisión de la segunda instancia
- l. Ejecución de la sanción
- m. La vía judicial

**-Presentación de pruebas y confrontación.** Todo debido proceso debe sustentarse en las evidencias o material de prueba debidamente registrada y sustentada pudiendo ser materiales (hechos o actos), documentales, testimoniales o técnicas, estas deben registrarse en las actas o resoluciones a que se diera lugar en el momento de ser aportadas.

Después del comunicado de falta y de haber cumplido los plazos para descargos y presentación de pruebas, se entregará resolución de la directora para firma de los padres y estudiante.

**ARTICULO 36. DERECHO A LA DEFENSA.**

En la institución educativa Liceo Beula, el derecho a la defensa se inicia desde el momento mismo de la notificación del proceso al estudiante y al padre de familia o acudiente.

El estudiante tiene derecho a ser escuchado y si la autoridad competente lo amerita, este derecho

se concreta a través de la acción de sus representantes legales, en este caso, padres, acudientes y/o tutores. Este se cumple en el momento en que se realiza la reunión la que se citan los involucrados en el caso.

## **CAPÍTULO IX PROCESOS DISCIPLINARIOS ESCOLARES CAPÍTULO ETAPAS, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS DE IMPOSICIÓN DE RECURSOS, PRESCRIPCIÓN Y TÉRMINOS DE RESPUESTA ABSOLUTORIA, EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA Y ARCHIVO.**

### **ARTÍCULO 37. ETAPAS.**

Son etapas del procedimiento: Apertura preliminar; juzgamiento y sanción; prescripción de la sanción disciplinaria escolar formativa.

### **ARTÍCULO 38: PROCEDIMIENTO: APERTURA PRELIMINAR:**

Se emprenden las siguientes acciones:

- Registro del Estudiante en el formato de reporte y reparación del daño con el acompañamiento del Coordinador de Convivencia y el Psicólogo de la sección para dar cumplimiento al Artículo 26 de la Ley de Infancia y Adolescencia Colombiana.
- Si la falta lo amerita se deben registrar descargos de Estudiantes o Testigos.
- Recolección de evidencias.

### **ARTÍCULO 39: PROCEDIMIENTO: ETAPA DE JUZGAMIENTO Y SANCIÓN.**

- Llamado a los Padres de Familia o Acudientes para agendar citación.
- Estudio del Manual de Convivencia para tipificar la falta con el equipo interdisciplinario de la sección.
- **Citación a descargos.** El coordinador(a) citará por escrito, al estudiante y a sus padres, representantes o acudiente autorizado para notificar el inicio del proceso y darle a conocer los hechos, la o las situaciones de afectación de la convivencia que se le imputan, las normas del manual de convivencia vulneradas, el derecho del estudiante a presentar pruebas y a controvertir las que existan en su contra.
- **Expediente:** Todo lo actuado y los documentos que se hayan acreditado como probatorios harán parte de un expediente que se colocará a consideración del comité de convivencia al cual será invitado el personero y por derecho propio a los demás miembros del comité de convivencia, indicando: Lugar, fecha y hora de la reunión.
- **Reunión:** se realizará en la fecha señalada y con la presencia de las personas citadas a ésta. Se leerán los cargos y se aportarán las pruebas, el estudiante podrá ampliar sus descargos y solicitarán las pruebas. Se levantará acta de todo lo expuesto en la reunión y se hará firmar por todos los asistentes. Si alguno se niega a firmarla se dejará constancia de ello.

**Decisión:** Agotado el procedimiento anterior, el comité de convivencia analizará todo lo allegado al proceso comportamental con el fin de determinar la existencia de la situación de afectación de la convivencia, su adecuación típica y la responsabilidad en el comportamiento del estudiante con base en las pruebas aportadas. Si así aconteciere, recomendará a la directora, la sanción a establecer y este deberá tomar la decisión mediante resolución motivada.

**Citación a Consejo Directivo:** Si la decisión es de “Exclusión del plantel”, deberá someterse el expediente a consideración del Consejo Directivo. Si como máxima autoridad está de acuerdo recomendará a la directora tomar la decisión mediante Resolución motivada.

**Notificaciones:** Toda decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, padres o acudientes y al personero. Si alguno(s) no llegare(n) a firmar se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado o vía e-mail.

#### **ARTÍCULO 40. PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA ESCOLAR FORMATIVA.**

Los procesos disciplinarios adelantados a los estudiantes que hayan cometido situaciones II o III deberán ser resueltos de acuerdo a la situación particular con la celeridad que permita el ejercicio de las garantías procesales. En el Liceo Beula, la sanción disciplinaria prescribe a los seis meses, contados a partir de la fecha de notificación de la misma.

### **CAPITULO X ESTIMULOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

#### **ARTÍCULO 41: ESTÍMULOS A ESTUDIANTES.**

La institución educativa Liceo Beula, establece lossiguientes estímulos a sus estudiantes:

- a. El buen rendimiento, la puntualidad, la colaboración y el esfuerzo personal, ameritan al estudiante para izar el pabellón nacional.
- b. Los alumnos que mantengan la excelencia académica durante todo el año, se les concederá mención de honor, entregada en acto público.
- c. Mención honorífica deportiva, cultural o artística al estudiante que se haya destacado en alguna disciplina deportiva, grupo cultural o artístico.
- d. Los estudiantes serán seleccionados según sus aptitudes y capacidades para asistir a eventos, programaciones culturales o deportivas y representar al colegio.
- e. Designar a los mejores estudiantes como monitores en las áreas que más se destaquen.
- f. Colocar en el cuadro de honor a los estudiantes que se destaquen por su buen rendimiento académico.
- g. Los estudiantes que se distingan por su buen comportamiento, creatividad, investigación y sentido de pertenencia con el colegio, serán merecedores a una mención de honor.
- h. Los estudiantes que se destaquen por mantener una excelente presentación personal se les reconocerá en acto público (formación)
- i. Los estudiantes que se destaquen por mantener un buen comportamiento durante el descanso se les reconocerá en acto público (formación)

#### **ARTÍCULO 42: ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE.**

La institución educativa Liceo Beula, prevé los siguientes estímulos a los padres o acudientes que se destaquen en el apoyo de sus hijos o acudidos, el sentido de pertenencia por el plantel y la demostración efectiva de su rol en el proceso de educación:

- a. Reconocimiento en acto público del padre o acudiente.
- b. Mención de honor por sentido de pertenencia.
- c. Mención de honor por apoyo al proceso educativo de su hijo.
- d. Otros que las directivas del plantel viabilicen.

#### **ARTÍCULO 43: ESTÍMULOS A DOCENTES.**

La institución educativa Liceo Beula, prevé los siguientes estímulos a los docentes que se destaquen en el ejercicio de su labor.

- a. Reconocimiento en acto público.
- b. Mención de honor por sentido de pertenencia.
- c. Mención de honor por méritos académicos
- d. Otros que las directivas del plantel viabilicen.

**ARTÍCULO 44: ESTÍMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES.** El Centro Educativo Liceo Beula, prevé los siguientes estímulos a los Directivos- docentes que se destaquen en el ejercicio de su labor:

- a. Reconocimiento en acto público.
- b. Mención de honor por su gestión directiva
- c. Otros que las directivas del plantel viabilicen

#### **ARTÍCULO 45: ESTÍMULOS A LOS ADMINISTRATIVOS.**

El Centro Educativo Liceo Beula, prevé los siguientes estímulos a los Administrativos que se destaquen en el ejercicio de su labor:

- a. Reconocimiento en acto público.
- b. Mención de honor por su gestión administrativa
- c. Otros que las directivas del plantel viabilicen

### **CAPITULO XI**

#### **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

**BIBLIOTECA, SALA DE INFORMÁTICA E INTERNET, ASEO Y AMBIENTE  
ESCOLAR, COMEDOR, BIENESTAR ESTUDIANTIL, LABORATORIOS,  
ESCENARIOS DEPORTIVOS, SALÓN DE ACTOS, TRANSPORTE ESCOLAR Y  
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PEDAGÓGICAS**

## **ARTÍCULO 46. SERVICIO DE BIBLIOTECA.**

La Biblioteca del centro educativo se utilizará bajo los siguientes lineamientos:

1. El servicio de la biblioteca se presta de 7:00 A.M a 1:40 P.M

Para ingresar a la biblioteca los estudiantes deben asistir bien presentados y portar su carnet estudiantil vigente o una constancia de estar matriculado.

2. Las personas particulares que ingresen a la biblioteca deben dejar en la portería el documento de identidad, estar bien presentados y recibir una escarapela de visitante de la institución.
3. Toda persona que ingrese a la biblioteca, debe cumplir con las siguientes normas mínimas:

- Estar en silencio
- Actuar de forma responsable de acuerdo a los principios éticos individuales en relación a la suplantación de identidad.
- Evitar ingresar materiales como: alimentos, radios, celulares, armas y/o cualquier elemento electrónico.
- Avisar si se lleva un libro
- Plazo mínimo de entrega de libros de 3 días
- Devolver los libros en buen estado y en el plazo establecido.
- Dejar organizado el mobiliario tal cual como se recibió
- No escribir ni rayar el mobiliario, paredes, libros o material audiovisual del recinto.
- Mantener trato cordial, decente y respetuoso con las demás personas dentro de la biblioteca.
- Evitar jugar dentro de la biblioteca y perturbar a los demás.

## **ARTÍCULO 47. SALA DE INFORMÁTICA E INTERNET.**

Se Utilizará bajo los siguientes lineamientos:

1. El trabajo en la sala estará bajo la responsabilidad del respectivo profesor, por lo tanto, el acceso de los estudiantes u otros miembros de la comunidad Educativa se hará bajo su responsabilidad y con su autorización.
2. El estudiante seguirá estrictamente las orientaciones que le haga el profesor sobre el cuidado en el manejo de los equipos de esta sala.
3. Las indicaciones sobre las condiciones de los insumos a utilizar serán de estricta observancia para prevenir alteración o daño en los equipos.
5. El profesor responsable de la sala, reportará oportunamente a la dirección del plantel cualquier novedad para tomar las medidas disciplinarias o administrativas del caso.
6. Al ingresar a la sala se debe atender las siguientes normas básicas:
  - Mantener trato cordial, decente y respetuoso con las demás personas dentro de la sala.
  - No ingresar con las manos mojadas.

- Evitar ingresar materiales como: alimentos, radios, celulares, armas y/o cualquier elemento electrónico
- Cuando el computador tenga acceso a Internet, el estudiante solo lo usará bajo la guía del profesor y a direcciones que no representen riesgos para su formación ni para el computador.
- Al instalar las memorias el equipo de desinfectarlas
- Mantener el silencio en el aula
- Cuidar los equipos de cómputo y manipularlos adecuadamente.
- No escribir ni rayar el mobiliario, paredes del recinto y equipos de cómputo.
- Dejar limpia la sala
- Verificar que los equipos estén totalmente apagados y desconectados

#### **ARTÍCULO 48. LABORATORIO DE CIENCIAS.**

Se utilizará bajo las siguientes normas:

- Llegar puntualmente al laboratorio según el horario de clase en compañía del docente.
- Permanecer en el laboratorio durante la clase.
- Solicitar con anterioridad la utilización del laboratorio
- Mantener limpio el sitio de trabajo.
- Trabajar Ordenadamente.
- No ingerir alimentos mientras permanezca en el laboratorio.
- Evitar desplazarse del lugar asignado para trabajar
- Dejar el sitio de trabajo limpio y ordenado.
- Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos y paredes y pupitres.

#### **ARTICULO 49. ASEO Y AMBIENTE ESCOLAR.**

El Liceo Beula promueve la importancia del aseo permanente y el ambiente escolar adecuado, a partir de los siguientes criterios:

1. Ofrecer condiciones de saneamiento básico necesarios para el buen desarrollo de las actividades educativas.
2. Dirigir acciones necesarias para preservar el ambiente y las condiciones básicas de saneamiento como:
  - ✓ Condiciones de agua potable.
  - ✓ Condiciones higiénicas de las instalaciones sanitarias.
  - ✓ Buena disposición de la basura y desechos sólidos.
  - ✓ Las condiciones de higiene y de funcionamiento de las tiendas escolares.
  - ✓ Las condiciones de almacenamiento de los alimentos en la tienda escolar
  - ✓ Las condiciones higiénicas ideales en la preparación de la merienda escolar.
  - ✓ La presencia de normas de seguridad para la prevención de accidentes en las áreas de deportes y recreación.
  - ✓ Buena ventilación, iluminación y eliminación de los ruidos molestos alrededor de las salas de clase.
  - ✓ Programa con actividades preventivas en la existencia de control de insectos y

roedores.

- ✓ Prevención de accidentes, incorporando como apoyo a instituciones de la comunidad, bomberos, policías de tránsito, personal de centros de salud más cercanos. Observar y evaluar periódicamente las condiciones del plantel y sus alrededores para garantizar el buen desenvolvimiento de las entradas y salidas del mismo y minimizar los riesgos posibles de accidentes: carro, bicicletas, motos, motocarros, alcantarillas, animales peligrosos, etc.
  - ✓ Entrenar periódicamente al personal y a los estudiantes sobre necesidades a tomar en caso de situaciones de emergencia como pánico, terremotos, inundaciones, incendios, etc.
  - ✓ Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas, tomas, interruptores, etc.
  - ✓ Elaborar y difundir medidas y acciones preventivas para eliminar y reducir riesgos de accidentes en el plantel.
3. Elaborar, aplicar y actualizar permanentemente el proyecto ecológico ambiental escolar.

## **ARTÍCULO 50. TIENDA ESCOLAR.**

El servicio de tienda escolar en el Liceo Beula se presta al tenor de los siguientes criterios

### ***De la Prestación del servicio:***

- El servicio que presta la cafetería escolar a la comunidad educativa del Liceo Beula, es el suministro organizado de alimentos, satisfacer las necesidades nutricionales e incluir a la vida escolar, una dieta saludable que ayude a desarrollar las competencias cognitivas y físicas.
- Ofrecer a la comunidad educativa Beulista y visitantes, productos alimenticios de calidad ya precios accesibles.
- Ofrecer a la comunidad educativa venta de útiles escolares básicos.
- Mantener un ambiente limpio, aseado y agradable para los usuarios.
- Brindar un trato cortés, respetuoso y amable en la atención los miembros y visitantes de la comunidad educativa.
- Respetar los horarios estipulados para la prestación del servicio.
- El personal de la tienda deberá usar ropa limpia y apropiada al tipo de actividad que desarrolla, incluyendo el calzado.
- El personal de la tienda escolar deberá lavarse las manos antes de iniciar la actividad, después de cada ausencia de la misma y en cualquier momento durante la jornada cuando pueden estar sucias o contaminadas.
- Todas las personas que se relacionen directamente con el funcionamiento de la tienda escolar, deben estar entrenadas en las buenas prácticas de higiene y sanidad, así como conocer la parte del proceso que les toca realizar.

### ***De la utilización del servicio:***

1. Utilizar la tienda escolar en los horarios estipulados para ello. (Horario de descanso).
2. Dirigirse en forma correcta y adecuada a la persona encargada de la tienda escolar.
3. Mantener el orden y la compostura para comprar los artículos que se expendan.
4. Devolver en buen estado los implementos que así lo requieran como vasos, botellas, etc.
5. Respetar las normas disciplinarias que se establezcan para la adquisición de los alimentos

(filas) y para la conservación del lugar. (No botar basura en el suelo, arrojarla en los recipientes colocados para ello)

## **ARTÍCULO 51. COMPORTAMIENTO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS RECREATIVOS.**

La asistencia a escenarios deportivos y durante el desarrollo de actividades de educación física, deportivas y recreativas, se establecen los siguientes criterios:

1. Hacer buen uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
2. Usar adecuadamente los implementos deportivos.
3. Depositar las basuras en los recipientes y canecas.
4. Dar buen trato a los implementos de cada área.
5. Manejar un vocabulario cortés y calmado.
6. Poner en práctica los principios del Juego limpio durante las actividades deportivas.
7. Ofrecer respeto a profesores y compañeros.
8. Comunicar oportunamente al profesor las faltas de respeto de los compañeros.
9. Recibir buen trato de parte del profesor.
10. Justificar las inasistencias a clases de educación física y a las actividades deportivas y recreativas.
11. Evitar llevar a la clase de educación física accesorios innecesarios y de riesgo durante la práctica de actividades físicas y recreativas.
12. Evitar consumir alimentos durante el desarrollo de las actividades físicas y recreativas programadas.
13. Usar adecuadamente el uniforme de educación física.
14. Colaborar en la recogida, ordenación y buen estado del material utilizado en clase.
15. El estudiante que por razones de salud y/o por orden médica se le dificulte la realización de las actividades físicas y recreativas, deberá realizar otras actividades como talleres de comprensión lectora relacionadas con la temática abordada o afines u otras recomendadas por el docente, el médico, el mismo estudiante o el padre de familia.

## **ARTÍCULO 52. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EXTRACURRICULARES.**

Las actividades extracurriculares del Liceo Beula se rigen por las siguientes normas:

1. Toda actividad extracurricular deberá contar con el aval de la dirección del plantel.
2. Las actividades extracurriculares propenderán por la formación ciudadana, espiritual, ética, lúdica, deportiva, cultural y social de la comunidad educativa beulista.
3. Las actividades extracurriculares que requieran de la inversión de recursos para vestuario y compra de algún implemento serán concertadas con el padre de familia en forma oportuna y con la justificación requerida.
4. Las salidas de estudiantes para jornadas extracurriculares fuera del plantel deberán contar con el aval de la dirección, el permiso escrito del padre de familia, el acompañamiento de algunos padres y la previsión de situaciones de seguridad.
5. Los estudiantes que representen al Liceo Beula en actividades extracurriculares deberán portar el uniforme y guardar buen comportamiento y cordura antes, durante y después del evento.

## CAPITULO XII

### DISPOSICIONES GENERALES DE MATRICULA Y ADMISIÓN

#### ARTICULO 53. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

La institución educativa Liceo Beula, presta el servicio educativo en los niveles de Educación Preescolar, Básica y media vocacional a partir de lo establecido en el Sistema Educativo Colombiano.

La Constitución Política de 1991, señala en su Artículo 67 que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria y en concordancia con esto, la Ley 115 de 1994 en su Artículo 3°, expresa que el servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

El Liceo Beula guía su servicio educativo a partir de la normatividad contenida en la Ley 115 de 1994, reglamentada a través del Decreto 1860 de 1994; decreto 1743 de 1994; Decreto 1286 de 2005; Decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1290 de 2009.

**ARTÍCULO 54. CONTRATO DE MATRÍCULA.** El contrato de matrícula en el Centro Educativo Liceo Beula se registrará por los siguientes aspectos:

#### ARTÍCULO 54.1. **CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN**

Para que un(a) aspirante pueda ser admitido(a) en LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO BEULA se requiere:

1. Que existan cupos disponibles de acuerdo con los criterios distritales
2. Que el aspirante y su familia presenten debidamente diligenciado el formato de admisión con la documentación requerida para iniciar el proceso de admisión
3. Presentar al colegio los documentos y requisitos solicitados para realizar el proceso de admisión
4. Asistir y aprobar a las actividades de admisión (pruebas diagnósticas y entrevista)

#### **a. Formulario de admisión.**

Diligenciamiento del formulario de admisión el cual se adquiere en la dirección del plantel.

NOTA: El costo del formulario de admisión y matrícula no es reembolsable.

#### **b. Requisitos para la matrícula**

1. Registro Civil de nacimiento o tarjeta de identidad
2. Certificado médico

3. Carnet de vacunación (Para el nivel educativo que lo amerite)
4. Dos fotos tamaño carnet
5. Calificaciones año anterior (Excepto párvulos)
6. Paz y salvo del colegio de procedencia
7. Tomar el seguro escolar contra accidentes.
8. Certificado de buena conducta del colegio de procedencia o fotocopia del observador del estudiante.
9. Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
10. Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
11. Estar liberado del SIMAT del colegio de donde proviene al momento de legalizar su matrícula.
12. Presentar historia clínica con toda la información referente a enfermedades físicas y trastornos de aprendizaje y/o mentales.
13. Los padres de familia o acudientes deberán diligenciar consentimiento informado autorizando las publicaciones en redes y página web de contenidos multimedia, con imágenes de sus hijos o acudidos.
14. Presentar fotocopia de la cédula de los padres o acudientes, quienes firmarán el contrato de prestación del servicio educativo.
15. Haber sido oficialmente admitido, después de presentar examen de admisión y entrevista con el psicólogo o el rector.

### **c. Rango de edad**

#### **Nivel preescolar.**

<b>Grado</b>	<b>Edad</b>
<b>Párvulo</b>	<b>2 años</b>
<b>Pre jardín</b>	<b>3 años</b>
<b>Jardín</b>	<b>4 años</b>
<b>Transición</b>	<b>5 años</b>

#### **Nivel de educación básica**

<b>Grado</b>	<b>Edad</b>
1°	6 años
2°	7 años
3°	8 años
4°	9 años
5°	10 años
6°	11 años

7°	12 años
8°	13 años
9°	14 años

### Nivel media vocacional

Grado	Edad
10°	15 años
11°	16 años

**PARÁGRAFO:** En caso que el estudiante supere el rango de edad establecido para su admisión, el consejo directivo o en su defecto a quien delegue, estudiará el caso para su resolución.

**NOTA:** La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados en el formulario de inscripción son incompletos, adulterados o que no correspondan a la realidad. Por ningún motivo el colegio reintegrará el valor cancelado por el proceso de admisión.

**ARTÍCULO 54.2. EVIDENCIA DE MATRÍCULA.** Luego de admitido el estudiante y del cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 del presente artículo, la institución educativa lo registrará en el libro de matrícula con la respectiva firma del padre de familia, como evidencia de su calidad de estudiante.

### ARTÍCULO 54.3. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Al estudiante se le renovará la matrícula cuando no incurra en las siguientes objeciones:

- Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACION
- La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- Cuando los padres(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.

### REQUISITOS PARA FIRMAR MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentan toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

1. Registro Civil de nacimiento o tarjeta de identidad
2. Certificado médico

3. Carnet de vacunación (Para el nivel educativo que lo amerite)
4. Dos fotos tamaño carnet
5. Tomar el seguro escolar contra accidentes.
6. Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
7. Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
8. Los padres de familia o acudientes deberán diligenciar consentimiento informado autorizando las publicaciones en redes y página web de contenidos multimedia, con imágenes de sus hijos o acudidos.
9. Presentar fotocopia de la cédula de los padres o acudientes, quienes firmarán el contrato de prestación del servicio educativo.
10. Paz y salvo definitivo por todo concepto del año cursado.

#### **ARTICULO 55.: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA CON CONTRATO PEDAGÓGICO:**

para aquellos estudiantes que durante el año escolar vigente hayan presentado dificultades académicas y/o formativas, se le hará renovación de matrícula con contrato pedagógico el cual se le hará seguimiento periódico para determinar el cumplimiento al plan de mejoramiento.

**Parágrafo 1: La NO RENOVACION** de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular” por el Plantel para este proceso, **implicará la PÉRDIDA DE CUPO**, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

#### **ARTÍCULO 56. PROCESOS DE MATRICULAS. Este comprende:**

1. Pago de matrícula y de otros costos educativos establecidos por el colegio y aprobados por Secretaria de Educación Municipal para el correspondiente año escolar.
2. Firma de la hoja de matrícula por el padre, la madre o el representante el día de la matrícula.

**PARAGRAFO 1:** Para establecer el costo de la matrícula, el concejo directivo del colegio aprobará el incremento de éstas, de las pensiones y otros costos educativos. Previamente presentados a la Secretaria de Educación Municipal

**PARAGRAFO 2:** Para el proceso de matrícula debe presentarse el (la) Estudiante con sus padres de familia o acudiente.

## **ARTÍCULO 56.1. NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR GRUPO QUE ADMITE ELCENTRO EDUCATIVO**

Para ofrecer un servicio de calidad y eficiencia, es política de la institución educativa Liceo Beula fijar el número máximo de estudiantes por grupo así:

Preescolar

- Párvulo .....25 alumnos
- Prejardín... .....25 alumnos
- Jardín..... 25 alumnos
- Transición.....25 alumnos
- Básica .....25 a 30 alumnos
- Media vocacional... .....25 a 30 alumnos

**PARÁGRAFO:** El Consejo directivo estudiará aquellos casos de solicitudes de matrícula que superen el número máximo de estudiantes por grupo arriba establecido y contemplará la apertura de nuevos grupos, dependiendo el número de solicitudes, garantizando ante todo el no hacinamiento.

## **ARTÍCULO 56.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

La terminación del contrato de matrícula se dará en los siguientes casos:

- a) Cuando el padre de familia solicite voluntariamente el retiro del estudiante durante cualquier época del año escolar o al finalizar el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones con el plantel.
- b) Cuando el estudiante culmina el último grado del nivel de educación preescolar y no va continuar en el ciclo de básica primaria
- c) Cuando el estudiante culmina el último grado del nivel de educación básica primaria y no va a continuar el ciclo de media básica
- d) Cuando por factores de adaptación y agotamiento del debido proceso se sugiere cambio de institución.

## **ARTÍCULO 56.3. RECOMENDACIÓN DE CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

El Liceo Beula recomendará respetuosamente al padre de familia el cambio de institución educativa de su hijo, cuando:

- a. Se ha agotado el debido proceso y el estudiante persiste en comportamientos que atentan contra los derechos de los demás estudiantes y en el no acatamiento de lo establecido en el presente manual de convivencia.
- b. El estudiante no se ha adaptado a la normatividad del centro educativo, previo seguimiento y aplicación de estrategias por parte de directivos, docentes, psicorientación y manejo de situaciones con los padres o acudientes.
- c. Por motivos de distancia, residencia y negligencia familiar, el estudiante presenta inasistencia recurrente que afecta notoriamente sus avances y rendimiento académico.

d. El padre de familia y/o acudiente muestre irresponsabilidad recurrente en sus deberes tanto académicos, financieros, provisión de elementos y útiles escolares y/o de tipo psicosocial que por Ley le corresponden para coadyuvar en el proceso formativo y educativo de su hijo.

e. Por problemas psicoafectivos identificados y tratados por el profesional del caso, el niño presente dificultades para adaptarse al ambiente escolar del centro educativo y se hayan aplicado estrategias sugeridas para tal fin, sin ningún resultado positivo.

f. Por recomendación de profesional médico, psicología, trabajo social, externo al centro educativo y/o por el equipo de psicororientación interno, previo seguimiento y proceso de comunicación con el padre de familia.

*-La recomendación de cambio de institución siempre se hará bajo la perspectiva de favorecer al estudiante y bajo la búsqueda de protección de sus derechos y nunca por razones discriminatorias, rechazo o exclusión. Asimismo, se respetará la toma de decisión del padre de familia ante la misma, dejando constancia a través de acta firmada.*

## **CATULO XIII**

### **ASISTENCIA Y HORARIO**

#### **ARTÍCULO 57. CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA ESCOLAR**

Los atrasos y la inasistencia, perjudican al estudiante en su rendimiento académico y disciplinario. Por tal motivo los estudiantes deben cumplir lo plasmado en este manual:

1. La entrada para los estudiantes de la Básica Secundaria y Media Académica es a las 6:30 A.M y la salida a las 1:40 P.M. jornada matinal.
2. La entrada de los estudiantes de la Básica Primaria es a las 6:30 A.M y la salida a las 12:40 P.M.
3. La entrada a clases de los estudiantes del Nivel Preescolar es a las 7:20 A.M y la salida es a las 12:00 A.M. para grado párvulo y 12:40 para los grados de pre jardín, jardín y transición.

#### **ARTÍCULO 57.1. RETRASOS EN LA ENTRADA**

- Los estudiantes de básica y media que lleguen una vez pasada la hora de ingreso, no podrán ingresar a las aulas, quedaran en la secretaria durante la primera hora de clases y firmaran el libro de registro de entrada. sin antes haberse presentado en coordinación y perderán la primera hora de clase. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarse según la programación de la coordinación académica.
- Después del segundo retardo el coordinador de convivencia, informará a los padres o acudientes, buscarán soluciones consensuadas y se les recordará el manual de convivencia y muy especialmente este artículo.
- Cuando un estudiante acumule 3 retardos, no podrá interrumpir las labores institucionales ni participar de las actividades de la jornada escolar. Cuando esto ocurra el coordinador de convivencia y el director de grupo informarán a los padres o acudientes de la situación.
- Cuando un estudiante de básica primaria, media o media vocacional, no sea recogido pasados 15 minutos de la hora establecida, se hará anotación en la planilla disciplinar de salida, si, el estudiante

reincide en este aspecto o cualquier otro que afecte el clima escolar se aplicaran medidas establecidas en este manual.

#### **ARTÍCULO 58. EXCUSAS POR INASISTENCIA**

Las excusas por inasistencia de los alumnos a clase deben ser entregadas con antelación al director de grupo o coordinador de convivencia, deben ser realizadas formalmente y firmadas por el acudiente. De presentarse un inconveniente de ultimo momento o un caso de emergencia, se reciben excusas preliminares, pero estas deben soportarse durante las 48 horas siguientes con una excusa formal, si el evento es por causa de salud, presentar los soportes pertinentes.

Del mismo modo, el estudiante se compromete al ponerse al día con todas las actividades realizadas durante la jornada a la cual faltó, en caso de que se haya hecho alguna actividad evaluativa, el docente buscara el espacio para aplicárselo.

#### **ARTÍCULO 59. INCAPACIDADES**

En caso que el estudiante por alguna razón necesite una condición especial dentro del desarrollo de la jornada escolar o que no pueda realizar algún tipo de actividad, el padre de familia debe presentar ante las directivas institucionales los soportes médicos pertinentes, acompañados de una solicitud.

#### **ARTICULO 60. REPROBACIÓN POR INASISTENCIA A CLASES**

Cuando un estudiante tenga una inasistencia que equivalga o superen el 25% de la intensidad horaria del área o asignatura, perderá automáticamente el área o asignatura.

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante a pesar de sus inasistencias alcanza las competencias previstas será el consejo académico y el comité de evaluación y promoción del grado que cursa, quien defina la situación académica del estudiante para su aprobación o reprobación.

#### **ARTICULO 61. USO DE UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES BEULISTAS**

Los estudiantes BEULISTAS están comprometidos a asistir a las actividades que la Institución programe con el uniforme que se le indique y este debe estar completo, en perfecto estado de aseo y presentación. Los accesorios deben ser acordes a los colores de los uniformes.

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE:**

Compuesta por dos piezas, sudadera roja con pliego blanco en los lados, camiseta blanca con cuello y mangas verdes y líneas verdes rojas, zapatos deportivos de color blanco y medias de color blanco. Sólo en el ejercicio del deporte y actividades físicas.

- **UNIFORME DE DIARIO**

Será el establecido mediante la resolución número 02 de 2014 del Consejo Directivo. (Este uniforme se debe portar exclusivamente en el horario establecido académicamente para su uso o cuando la institución lo establezca en actividades que lo amerite)

- **UNIFORME DE PROMOCIÓN**

Los estudiantes de grado undécimo de común acuerdo con sus padres, podrán portar uniforme de promoción previa de las directivas institucionales.

- ✓ El modelo, los colores y escudo del uniforme de la promoción debe tener el visto bueno de la dirección.
- ✓ Una vez aprobado y acordado el uniforme de promoción, los estudiantes de grado undécimo quedan obligados a portarlo tal como fue definido y respetando las normas y horarios del uso adecuado de éste.

- **UNIFORME DE GRADUACIÓN**

los graduandos asistirán con toga birrete y estola definida por rectoría.

Parágrafo

Los colores estipulados por la institución para la graduación de transición, quinto y undécimo (blanca, roja o verde)

## **CATULO VX**

### **DE LOS COSTOS EDUCATIVOS**

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

NOTA: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente.

### **ARTICULO 62: SISTEMA DE MATRICULA Y PENSIONES**

Para matricular a los niños y jóvenes en la institución o para hacer la renovación de matrícula de los estudiantes cada año escolar, el padre, la madre, acudiente, Responsable Económico se compromete a cumplir con el pago de la tarifa anual de matrícula, pensión y otros cobros periódicos así;

- Valor de la matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento privado o cuando está vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley 115 de 1994

NOTA: Dentro del costo de la matrícula incluye: Carne estudiantil, Proyectos pedagógicos.

- Valor de la pensión: Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. El cobro de dicha pensión se hará en 10 mensualidades que el padre de familia o cuidador deben cancelar a la institución consignando en la corporación asignada según facturación enviada. (5 primeros días de cada mes)

NOTA: Los padres de familia o acudiente que incumplan con el pago oportuno de las pensiones, pagaran un interés por mora equivalente al 5%.

Para que los padres de familia o acudientes puedan reclamar informe final, certificados o solicitud de matrículas o Renovación, deben presentar constancia de paz y salvo, expedida por la secretaria de la institución.

### **ARTICULO 63: OTROS COBROS PERIODICOS**

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrículas y pensión, los cuales han sido aprobados por el concejo directivo; el padre de familia paga al momento de legalizar la matricula independiente de la tarifa anual de matrícula y pensión

<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTOS</b>
1	Certificados de estudios
2	Derecho a grado
3	Preicfes
4	Simulacro Prueba Saber

**ARTÍCULO 63.** El presente Manual de Convivencia Escolar, se adoptará y aplicará en el Centro Educativo Liceo Beula, mediante el acta y resolución de la dirección del plantel.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Coveñas Sucre, a los 20 días del mes de febrero de 2023

Rectora

Coordinador de formación